



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE
SAN NICOLÁS DE BELÉN

REGLAMENTO INTERNO Y
DE CONVIVENCIA EDUCATIVA y
BIENESTAR

[mail:escuelasannicolasdebelen@gmail.com](mailto:escuelasannicolasdebelen@gmail.com)



ENCARGADA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA: ELIZABETH RIVERO

Fecha última Actualización: Junio 2026



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Contenido

1	Fundamentos y Principios del Reglamento Interno y de Convivencia Educativa ...	9
1.1	Introducción	9
1.2	Preamble.....	10
1.3	Marco Legal	10
1.4	Principios Orientadores	11
1.5	Principios Inspiradores	13
1.6	Objetivos del Reglamento Interno de Convivencia Educativa.....	15
1.7	Propósitos Formativos del Reglamento.....	16
2	Identidad Institucional y Organización Escolar	17
2.1	Antecedentes Generales del Establecimiento	17
2.2	Nuestra Misión.....	17
2.3	Nuestra Visión	18
2.4	Valores Institucionales	18
2.5	Sellos Educativos.....	19
2.6	Universo Escolar	19
2.7	Organigrama Institucional.....	20
2.8	Estamentos Organizativos	21
2.8.1	Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar.....	21
2.8.2	Comité de Convivencia Educativa y Bienestar.....	22
3	Convivencia Educativa, Medidas Formativas y Resolución Pacífica de Conflictos	
	24	
3.1	Introducción	24
3.2	Principios de la Convivencia Educativa y el Bienestar Integral.....	24
3.3	Conductas que Favorecen la Buena Convivencia	25
3.4	Conductas que Afectan la Convivencia Educativa	25
3.4.1	Conductas de los niños.....	25
3.4.2	Conductas de los Adultos de la Comunidad Educativa	26
3.5	Medidas Formativas y de Acompañamiento	26



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

3.6	Procedimientos Frente a Situaciones que Afecten la Convivencia.....	27
3.7	Resolución Pacífica de Conflictos	27
3.8	Estrategias de Prevención y Promoción del Bienestar	28
3.9	Participación de las Familias en la Convivencia Educativa	28
3.10	Acciones Pedagógicas para Fortalecer la Convivencia Educativa.....	29
3.11	Acciones de Autocuidado, Seguridad y Bienestar	29
3.12	Aplicación de las Medidas Formativas y de Acompañamiento	29
4	Normas de Funcionamiento del Establecimiento	31
4.1	Introducción	31
4.2	Niveles Educativos que Atiende es Establecimiento	31
4.3	Horarios de Funcionamiento y Jornadas	32
4.4	Asistencia, Inasistencia, Atrasos y Registros de Estudiantes	33
4.4.1	Retiro de Estudiantes y Salidas Anticipadas.....	34
4.5	Formas de Comunicación entre el Establecimiento y la Comunidad Educativa	35
4.6	Regulaciones del Proceso de Admisión	36
4.6.1	De la Gratuidad, Financiamiento y Cobros.....	36
4.7	Período de Adaptación de los Estudiantes	37
4.8	Alta Fonoaudiológica.....	37
4.9	Egreso y Promoción de los Estudiantes.....	38
4.10	Del Proceso de Evaluación.....	39
4.11	De las Salidas Pedagógicas.....	40
4.11.1	De las Actividades Extracurriculares	40
4.12	Del Delantal Institucional y la Presentación Personal.....	41
4.13	De los Materiales Escolares	42
4.13.1	Uso de la Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento Escolar.....	42
4.13.2	Del Ingreso de Objetos de Valor	43
4.14	Del Seguro Escolar	43
4.15	De la Rutina Diaria de los Estudiantes	44



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

4.15.1	De los Recreos.....	45
4.16	Reconocimiento por Conductas Positivas y Logros Formativos	45
4.16.1	DISTINCIONES INSTITUCIONALES	46
5	Derechos y Deberes de Todos los actores de la Comunidad Educativa.....	49
5.1	De los Estudiantes	49
5.2	De los Padres y Apoderados	50
5.2.1	Con respecto a los Derechos.....	51
5.2.2	Con respecto al derecho de los padres y madres sin tuición –por divorcio o separaciones de hecho.....	52
5.2.3	Conducto Regular de Comunicación y Resolución de Situaciones	54
5.2.4	Con respecto a los deberes:	55
5.3	Del Personal Directivo	56
5.4	Del Personal Docente	57
5.5	Del Personal Asistentes de la Educación	58
6	Deberes Generales de los funcionarios.....	60
6.1	Cumplimiento de la ley n.º 21.643 (ley karin).....	60
6.2	Deber de Promover un Ambiente de Buen Trato y Colaboración	61
7	Medidas Formativas, Resguardo de Derechos y Bienestar de los Estudiantes	63
7.1	Medidas Formativas y De Acompañamiento Socioemocional.....	63
7.2	Principio de Inclusión y No Discriminación	64
7.2.1	Resguardo de la Identidad de Género y No Discriminación	64
7.2.2	Promoción del Bienestar y la Salud Mental	65
7.3	Resguardo de Derechos, Protección y Bienestar de los Estudiantes	66
8	Regularizaciones Tecnico-Pedagógicas	67
8.1	Planificación y Organización Curricular	67
8.2	Evaluación de los aprendizajes:	68
8.3	Supervisión y Acompañamiento Pedagógico	68
8.4	Desarrollo Profesional y Perfeccionamiento	68
8.5	Consejo de Profesores.....	69
8.6	Consejos Técnicos y Reflexiones Pedagógicas	70



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

9	Normas de Higiene y Salud	71
9.1	Higiene y Limpieza de los Espacios Educativos.....	71
9.2	Hábitos de Higiene y Autocuidado	71
9.3	Uso de Servicios Higiénicos y Cambio de Ropa	71
9.4	Alimentación Saludable	72
9.5	Prevención de Enfermedades y Promoción de la Salud	72
9.6	Administración de Medicamentos	73
9.7	Traslado a Centros de Salud.....	73
10	Compromisos Ecológicos y Cuidado del Medio Ambiente	74
11	La Convivencia Educativa y Buen Trato	76
12	Del Reglamento de la Convivencia Educativa y Buen Trato	77
13	Difusión y Compromiso con el Reglamento Interno	79
14	Acciones de Promoción de la Convivencia Educativa y el Bienestar	80
14.1	Promoción del Bienestar	80
14.2	Desarrollo Socioemocional.....	80
14.3	Inclusión y Participación.....	80
14.4	Vinculación con las Familias.....	81
14.5	Acciones de Convivencia Educativa y Bienestar	81
15	Abordaje Formativo de Situaciones que Afectan la Convivencia Educativa	82
15.1	Principios de Actuación	82
15.2	Medidas Formativas y de Apoyo	82
15.3	Participación de las Familias.....	83
15.4	Registro y Seguimiento	83
15.5	Situaciones de Especial Complejidad.....	83
16	Reclamos por Situaciones que Afecten la Convivencia Educativa	84
16.1	Presentación de Reclamos	84
16.1.1	Recepción y Análisis	84
16.2	Respuesta y Seguimiento.....	85



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

16.3	Principios que Orientan el Procedimiento	85
16.4	Situaciones que Requieran Aplicación de Protocolos	85
17	Plan de Gestión de Convivencia Educativa y Buen Trato	86
17.1	Objetivo General	86
17.2	Objetivos Específicos	86
17.3	Responsable de la Implementación	86
17.4	Seguimiento y Evaluación	86
17.5	Documento Complementario	87
17.6	Materias No Aplicables al Nivel de Educación Parvularia	87
18	Protocolos de Actuación Institucional	88
18.1	Protocolo de Accidentes Escolares	88
18.1.1	Objetivo.....	88
18.1.2	Ámbito de Aplicación	88
18.1.3	Responsables.....	89
18.1.4	Procedimiento General	89
18.1.5	Seguro Escolar.....	89
18.1.6	Comunicación y Seguimiento	89
18.1.7	Documento Complementario	89
18.2	Protocolo de Vulneración de Derechos	90
18.3	Protocolo de Maltrato Escolar	92
18.4	Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Abuso Sexual	94
18.5	Protocolo de Violencia de Género	96
18.6	Protocolo de Actuación frente al Consumo, Porte, Distribución y Venta de Alcohol, Tabaco y Drogas	98
18.7	Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual.....	100
18.8	Protocolo de Uso de Dispositivos Móviles y Tecnológicos.....	103
18.9	Protocolo de Salidas Pedagógicas	104
18.10	Protocolo de Conductas Contrarias a la Convivencia Educativa y Bienestar	106
19	Planes Formativos Complementarios	109



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

19.1	Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	109
19.1.1	Objetivo.....	109
19.1.2	Alcance.....	109
19.1.3	Principales Líneas de Acción	109
19.1.4	Medidas Generales	110
19.1.5	Documento Complementario	110
19.2	Plan de Formación Ciudadana	110
19.2.1	Objetivo.....	110
19.2.2	Alcance.....	111
19.2.3	Principales Líneas de Acción	111
19.2.4	Responsables.....	111
19.2.5	Documento Complementario	111
19.3	Plan de Inclusión Educativa	111
19.3.1	Objetivo.....	111
19.3.2	Alcance.....	112
19.3.3	Principales Líneas de Acción	112
19.3.4	Responsables.....	112
19.3.5	Documento Complementario	112
19.4	Plan de Salud y Bienestar.....	112
19.4.1	Objetivo.....	112
19.4.2	Alcance.....	113
19.4.3	Principales Líneas de Acción	113
19.4.4	Responsables.....	113
19.4.5	Documento Complementario	113
19.5	Plan de Desarrollo Profesional Docente	113
19.5.1	Objetivo.....	113
19.5.2	Alcance.....	114
19.5.3	Principales Líneas de Acción	114
19.5.4	Responsables.....	114
19.5.5	Documento Complementario	114
19.6	Programa de Afectividad, Sexualidad y Género.....	114
19.6.1	Objetivo.....	114
19.6.2	Alcance.....	115
19.6.3	Principales Líneas de Acción	115
19.6.4	Responsables.....	115
19.6.5	Documento Complementario	116
19.7	Plan de Prevención del Abuso Sexual.....	116



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

19.7.1	Objetivo.....	116
19.7.2	Alcance.....	116
19.7.3	Principales Líneas de Acción	116
19.7.4	Responsables.....	117
19.7.5	Documento Complementario	117
20	Disposiciones Finales.....	118
20.1	Difusión del Reglamento.....	118
20.2	Interpretación del Reglamento	118
20.3	Actualización y Modificación.....	118
20.4	Situaciones No Previstas	118
20.5	Vigencia	119
21	Documentos Complementarios y anexos del reglamento interno	120



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

1 Fundamentos y Principios del Reglamento Interno y de Convivencia Educativa

1.1 Introducción

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa de la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén tiene como propósito establecer un marco común de normas, principios, procedimientos y orientaciones que regulen la vida educativa del establecimiento y favorezcan una convivencia educativa basada en el respeto, el Bienestar, la inclusión, la participación y el Bienestar integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

Este reglamento se sustenta en el Proyecto Educativo Institucional, en la normativa educacional vigente y en los principios propios de la Educación Parvularia, considerando especialmente las características, necesidades, intereses y etapa de desarrollo de los niños que asisten al establecimiento.

La escuela entiende la convivencia educativa como un proceso formativo permanente, que se construye diariamente a través de las relaciones entre estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y sostenedor. Por ello, las normas y procedimientos aquí establecidos tienen un sentido preventivo, formativo y protector, orientado al desarrollo integral de los párvulos.

Asimismo, el establecimiento promoverá ambientes educativos seguros, afectivos, inclusivos y emocionalmente protectores, fortaleciendo habilidades sociales, emocionales y de regulación conductual acordes a la primera infancia. En este marco, se favorecerá el diálogo, la colaboración, la resolución pacífica de conflictos, la participación de las familias y el respeto por la dignidad y derechos de los párvulos.

Este Reglamento Interno busca orientar el actuar de la comunidad educativa, entregando claridad sobre derechos, deberes, normas de funcionamiento, medidas formativas, protocolos de actuación y acciones destinadas a resguardar el Bienestar, la seguridad y la sana convivencia al interior del establecimiento.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

1.2 Preamblelo

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén, en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional, la normativa educacional vigente y los principios que orientan la Educación Parvularia, establece el presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa como instrumento orientador de la gestión institucional y de las relaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.

El presente reglamento tiene un carácter esencialmente formativo y preventivo, orientado a promover ambientes educativos seguros, inclusivos, participativos y basados en el Bienestar, resguardando el Bienestar integral, la protección y el desarrollo pleno de los párvulos.

Asimismo, busca fortalecer una convivencia educativa fundada en el respeto mutuo, la participación, la colaboración entre familia y escuela y la resolución pacífica de conflictos, considerando las características y necesidades propias de la primera infancia.

1.3 Marco Legal

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa se fundamenta en las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la República de Chile, la legislación educacional vigente y las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación, resguardando los derechos, deberes y principios que orientan la Educación Parvularia y la convivencia educativa.

El establecimiento considerará especialmente las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley General de Educación N° 20.370.
- c) Ley N° 20.529 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- d) Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- e) Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- f) Ley N° 21.013 que tipifica el maltrato a menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

- g) Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- h) Ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista.
- i) Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación.
- j) Decreto Supremo N° 315 del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado.
- k) Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Educación, que regula los requisitos de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia.
- l) Bases Curriculares de la Educación Parvularia vigentes.
- m) Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos de Educación Parvularia de la Superintendencia de Educación.
- n) Circular que imparte instrucciones sobre convivencia educativa, Bienestar y resguardo de derechos de niños en Educación Parvularia.
- o) Política Nacional de Convivencia Educativa vigente.
- p) Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por el Estado de Chile.

Asimismo, el presente Reglamento Interno incorpora un enfoque formativo, preventivo, inclusivo y de Bienestar socioemocional, promoviendo ambientes educativos seguros, protectores y respetuosos para todos los integrantes de la comunidad educativa.

1.4 Principios Orientadores

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa ha sido elaborado y aprobado por la Dirección del establecimiento, considerando la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, con el propósito de unificar criterios y orientar las relaciones de convivencia al interior de la escuela.

Los siguientes principios orientadores buscan favorecer la formación integral de los párvulos, promoviendo el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y conductuales acordes a la



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Educación Parvularia, fortaleciendo ambientes educativos basados en el respeto, la inclusión, el Bienestar y el Bienestar.

La convivencia educativa requiere aprender a:

- a) Comunicarse de manera respetuosa, favoreciendo el diálogo, la escucha activa y la expresión adecuada de emociones e ideas.
- b) Expresarse, coincidir, discrepar y comprometerse dentro de un marco de respeto mutuo y sana convivencia.
- c) Interactuar positivamente con otros, fortaleciendo vínculos basados en la empatía, la colaboración y la inclusión.
- d) Tomar decisiones, controlar impulsos y tolerar la frustración, desarrollando progresivamente habilidades de autorregulación emocional.
- e) Cuidar el Bienestar físico y psicológico propio y de los demás, promoviendo ambientes protectores y emocionalmente seguros.
- f) Cuidar el entorno y los espacios comunes, fortaleciendo hábitos de responsabilidad y respeto por el medio ambiente.
- g) Resolver conflictos de manera pacífica, promoviendo estrategias de mediación, diálogo y reparación.
- h) Desarrollar conductas de Bienestar y no agresión, comprendiendo que el respeto es la base de toda convivencia social.
- i) Promover el Bienestar emocional y la contención afectiva de los niños, considerando sus necesidades y características propias de la primera infancia.
- j) Favorecer ambientes educativos inclusivos, participativos, seguros y respetuosos para todos los integrantes de la comunidad educativa.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

1.5 Principios Inspiradores

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa se inspira en los principios establecidos en la normativa educacional vigente, especialmente aquellos contenidos en la Ley General de Educación, las orientaciones de la Superintendencia de Educación y las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, reconociendo a los niños como sujetos de derecho y promoviendo una convivencia basada en el respeto, la inclusión, el Bienestar y la participación.

Los principios inspiradores que orientan el actuar de la comunidad educativa son los siguientes:

a) Dignidad del Ser Humano

La dignidad humana es un valor inherente a toda persona, sin distinción alguna. Toda acción desarrollada al interior del establecimiento deberá resguardar el respeto, protección y valoración de cada integrante de la comunidad educativa, especialmente de los niños, considerando su etapa de desarrollo y situación de mayor vulnerabilidad.

b) Interés Superior del Niño y la Niña

Toda decisión, medida o actuación adoptada por el establecimiento deberá considerar prioritariamente el Bienestar, protección y desarrollo integral de los niños, resguardando el ejercicio pleno de sus derechos y favoreciendo ambientes educativos seguros y protectores.

c) Los niños como Sujetos de Derecho

El establecimiento reconoce a los párvulos como sujetos de derecho, capaces de expresar opiniones, necesidades e intereses, los cuales deberán ser considerados y respetados en todos los ámbitos de la vida educativa, de acuerdo con su etapa de desarrollo y autonomía progresiva.

d) Autonomía Progresiva

La comunidad educativa promoverá progresivamente el desarrollo de la autonomía de los niños, favoreciendo la toma de decisiones, la expresión de emociones, la participación y el aprendizaje de responsabilidades acordes a la primera infancia.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

e) Inclusión y No Discriminación Arbitraria

El establecimiento promoverá una convivencia basada en el respeto a la diversidad, rechazando toda forma de discriminación arbitraria por motivos de género, nacionalidad, religión, condición social, situación familiar, necesidades educativas especiales u otras características personales.

f) Equidad de Género

La comunidad educativa resguardará el derecho de todos los niños a desarrollarse en ambientes respetuosos, inclusivos y libres de discriminación, promoviendo igualdad de oportunidades y valoración de las diferencias individuales.

g) Participación de la Comunidad Educativa

El Reglamento Interno promoverá la participación activa y responsable de todos los integrantes de la comunidad educativa, fortaleciendo instancias de diálogo, colaboración y trabajo conjunto entre familia y escuela.

h) Bienestar Socioemocional

La escuela favorecerá ambientes educativos afectivos, seguros y emocionalmente protectores, promoviendo el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y de regulación conductual acordes a la etapa de desarrollo de los párvulos.

i) Resolución Pacífica de Conflictos

Las situaciones que afecten la convivencia educativa serán abordadas mediante estrategias formativas, preventivas y restaurativas, privilegiando el diálogo, la mediación, el acompañamiento emocional y el Bienestar.

j) Interculturalidad y Respeto por la Diversidad

El establecimiento reconocerá y valorará las distintas realidades culturales, familiares y sociales presentes en la comunidad educativa, promoviendo el respeto mutuo, la inclusión y la convivencia democrática.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

1.6 Objetivos del Reglamento Interno de Convivencia Educativa

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa tiene como finalidad regular el funcionamiento integral del establecimiento, promoviendo una convivencia armónica, inclusiva, participativa y basada en el respeto de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Asimismo, busca orientar las relaciones entre estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y sostenedor, fortaleciendo ambientes educativos seguros, protectores y coherentes con el Proyecto Educativo Institucional y los principios de la Educación Parvularia.

El reglamento posee un carácter esencialmente formativo, preventivo y de acompañamiento, considerando las características, necesidades e intereses propios de la primera infancia, favoreciendo el Bienestar integral y el desarrollo socioemocional de los niños.

Son objetivos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa:

- a) Promover una convivencia educativa basada en el respeto, el Bienestar, la inclusión y la participación.
- b) Favorecer ambientes educativos seguros, afectivos y emocionalmente protectores para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Resguardar el ejercicio de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, promoviendo relaciones basadas en la dignidad y el respeto mutuo.
- d) Establecer normas, procedimientos y medidas formativas que regulen el funcionamiento del establecimiento y las relaciones de convivencia educativa.
- e) Fortalecer el desarrollo integral de los niños, considerando sus necesidades físicas, emocionales, sociales y pedagógicas.
- f) Promover el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y de regulación conductual acordes a la etapa de Educación Parvularia.
- g) Favorecer estrategias de prevención, mediación y resolución pacífica de conflictos.
- h) Fortalecer el trabajo colaborativo entre familia y escuela como elemento fundamental del proceso educativo.
- i) Promover la participación activa y responsable de todos los integrantes de la comunidad educativa.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

j) Garantizar el cumplimiento de la normativa educacional vigente y de los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional.

1.7 Propósitos Formativos del Reglamento

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa busca fortalecer el desarrollo integral de los niños, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la inclusión, la participación, el Bienestar socioemocional y el Bienestar entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

En este contexto, el reglamento tendrá los siguientes propósitos formativos:

- a) Conocer, difundir y promover el cumplimiento de las normas, procedimientos y disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa.
- b) Favorecer relaciones de convivencia basadas en el respeto mutuo, la empatía, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.
- c) Promover el Bienestar socioemocional y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales en los niños.
- d) Fortalecer ambientes educativos seguros, afectivos, participativos y emocionalmente protectores.
- e) Desarrollar actitudes y valores tales como el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad, la tolerancia y el cuidado del entorno.
- f) Promover la participación activa y colaborativa de familias, funcionarios y comunidad educativa en el proceso formativo de los estudiantes.
- g) Fortalecer el trabajo conjunto entre familia y escuela, favoreciendo el acompañamiento integral de los párvulos.
- h) Resguardar los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo relaciones basadas en la dignidad y el Bienestar.
- i) Favorecer prácticas pedagógicas y formativas coherentes con el Proyecto Educativo Institucional y los principios de la Educación Parvularia.
- j) Promover una cultura institucional preventiva, inclusiva y orientada al Bienestar integral de los niños.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

2 Identidad Institucional y Organización Escolar

2.1 Antecedentes Generales del Establecimiento

NOMBRE	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SAN NICOLAS DE BELEN
DIRECCION	CALLE PETEROA #1762
COMUNA	CONCHALI
DEPENDENCIA	PARTICULAR SUBVENCIONADA
MODALIDAD EDUCATIVA	ESPECIAL
PLANTA DE TRABAJADORES	17
MATRICULA	150
NIVELES EDUCATIVOS	MEDIO MAYOR/ NT1 Y NT2

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén es un establecimiento educacional orientado a brindar atención integral a los niños en etapa preescolar que presentan Trastorno Específico del Lenguaje, favoreciendo su desarrollo comunicativo, emocional, social y pedagógico en un ambiente acogedor, inclusivo y respetuoso.

Nuestro establecimiento busca entregar una educación centrada en el Bienestar y desarrollo integral de los párvulos, considerando sus características, necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje, promoviendo experiencias educativas significativas que fortalezcan sus habilidades y potencien su autonomía progresiva.

La escuela entiende que la educación inicial constituye una etapa fundamental en la formación de los niños, razón por la cual promueve un trabajo colaborativo entre familia y escuela, fortaleciendo vínculos basados en la confianza, el respeto mutuo y la participación activa de toda la comunidad educativa.

Asimismo, el establecimiento favorece ambientes educativos seguros, afectivos y emocionalmente protectores, promoviendo el Bienestar, la inclusión, la convivencia educativa y el respeto por la diversidad.

2.2 Nuestra Misión

Favorecer el desarrollo integral de niños y niñas a través de una educación inclusiva, afectiva y de calidad, fortaleciendo sus habilidades comunicativas, sociales, emocionales y cognitivas en un ambiente seguro, acogedor y respetuoso, promoviendo el Bienestar, la participación y el trabajo colaborativo entre familia y escuela.

EL REGLAMENTO SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

2.3 Nuestra Visión

Ser una comunidad educativa reconocida por promover una educación inclusiva y humanizadora, centrada en el Bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, fortaleciendo aprendizajes significativos, vínculos afectivos positivos y una convivencia basada en el respeto, el Bienestar y la participación de toda la comunidad educativa.

2.4 Valores Institucionales

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén promoverá en todos los integrantes de la comunidad educativa los siguientes valores institucionales:

a) Respeto

Promover relaciones basadas en la valoración y aceptación de las personas, reconociendo la dignidad, diversidad y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

b) Responsabilidad

Favorecer el compromiso y cumplimiento de deberes y acuerdos, fortaleciendo actitudes de participación, colaboración y cuidado de sí mismo, de los demás y del entorno.

c) Honestidad

Fomentar conductas basadas en la verdad, la transparencia y la confianza en las relaciones interpersonales y en el actuar cotidiano.

d) Empatía

Promover la capacidad de comprender, respetar y considerar las emociones, necesidades y experiencias de otras personas, fortaleciendo relaciones afectivas positivas y el Bienestar.

e) Inclusión

Favorecer una convivencia respetuosa de las diferencias individuales, promoviendo igualdad de oportunidades, participación y valoración de la diversidad.

f) Solidaridad

Fortalecer actitudes de ayuda, colaboración y apoyo mutuo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

g) Bienestar



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Promover relaciones afectivas y respetuosas basadas en el cuidado, la escucha, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.

2.5 Sellos Educativos

Los sellos educativos que orientan el quehacer institucional de la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén son los siguientes:

- a) Desarrollo integral y Bienestar socioemocional de los niños.
- b) Educación inclusiva y respeto por la diversidad.
- c) Promoción del Bienestar y la convivencia educativa.
- d) Participación y trabajo colaborativo entre familia y escuela.
- e) Desarrollo de habilidades comunicativas y expresión emocional.
- f) Fortalecimiento de experiencias artísticas, lúdicas y creativas

2.6 Universo Escolar

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén atiende a los niños en etapa de Educación Parvularia que presentan necesidades educativas especiales asociadas al Trastorno Específico del Lenguaje, brindando atención educativa integral en niveles acordes a su etapa de desarrollo.

El establecimiento cuenta con cursos organizados según niveles y rangos etarios definidos por la normativa vigente, promoviendo ambientes educativos inclusivos, seguros y adecuados para el aprendizaje y Bienestar de los párvulos.

La comunidad educativa está conformada por los niños, familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y sostenedor, quienes participan activamente en el proceso educativo y en el fortalecimiento de una convivencia basada en el respeto, el Bienestar y la colaboración.

La distribución de cursos, niveles y cantidad de estudiantes será determinada anualmente de acuerdo con la matrícula y disposiciones establecidas por la normativa educacional vigente.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

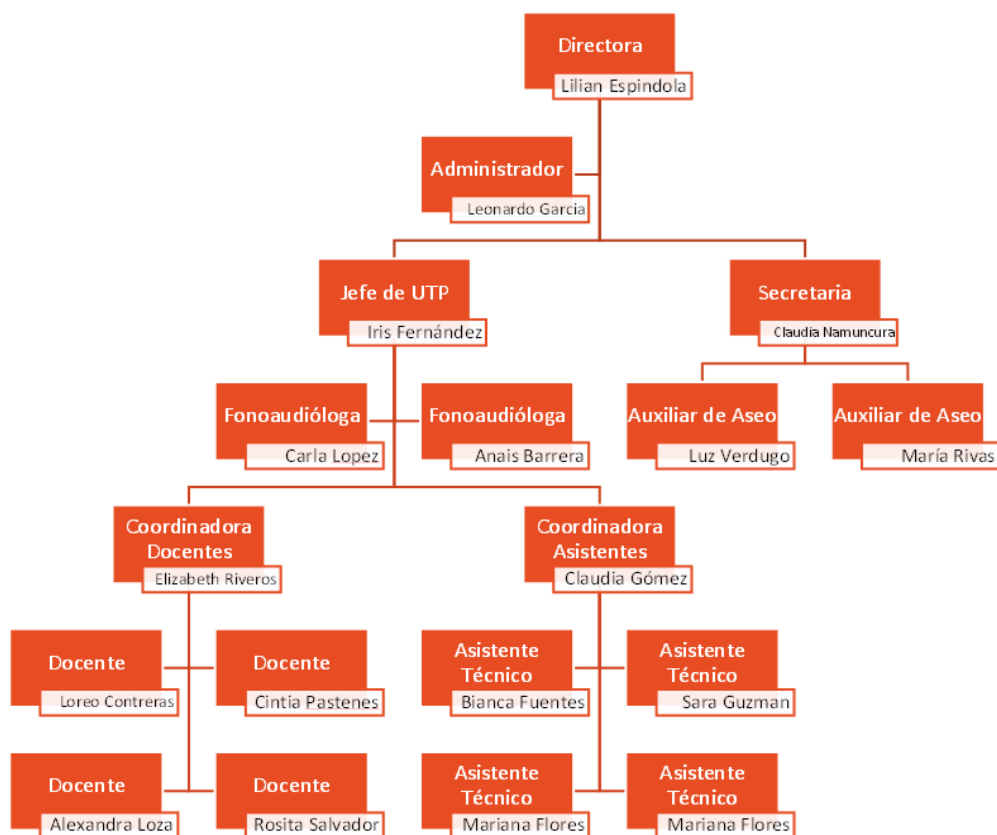
2.7 Organigrama Institucional

El establecimiento contará con una estructura organizacional orientada a favorecer el adecuado funcionamiento institucional, promoviendo el trabajo colaborativo, la coordinación entre los distintos equipos y el cumplimiento de los objetivos educativos y formativos del Proyecto Educativo Institucional.

El organigrama institucional identificará los distintos cargos, funciones y niveles de responsabilidad presentes en el establecimiento durante el respectivo año escolar.

Colegio San Nicolas de Belén

2026-2027





CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

2.8 Estamentos Organizativos

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén contará con distintos estamentos y espacios de participación orientados a fortalecer el funcionamiento institucional, la convivencia educativa y el trabajo colaborativo entre los integrantes de la comunidad educativa.

Entre los principales estamentos organizativos se consideran:

- a) Dirección del establecimiento.
- b) Equipo técnico pedagógico.
- c) Consejo de Profesores.
- d) Asistentes de la educación.
- e) Consejo Escolar.
- f) Centro General de Padres y Apoderados.
- g) Comité de Convivencia Educativa y Bienestar.
- h) Comité de Seguridad Escolar.
- i) Instancias de reflexión pedagógica y coordinación técnica.

Todos estos espacios tendrán un carácter formativo, participativo y colaborativo, favoreciendo el diálogo, la comunicación y el fortalecimiento de la comunidad educativa.

2.8.1 Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén contará con una Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar, designada por la Dirección del establecimiento, quien será responsable de coordinar, promover y fortalecer las acciones orientadas al desarrollo de una convivencia educativa positiva, inclusiva, respetuosa y centrada en el Bienestar integral de los estudiantes y de toda la comunidad educativa.

Serán funciones de la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar:

- a) Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa y Bienestar.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

- b) Promover acciones preventivas orientadas al fortalecimiento del buen trato, la inclusión, la participación y el Bienestar socioemocional de los estudiantes.
- c) Difundir el Reglamento Interno, los protocolos de actuación y demás normativas relacionadas con la convivencia educativa y la protección de derechos.
- d) Coordinar la activación y seguimiento de los protocolos institucionales cuando corresponda.
- e) Coordinar acciones de promoción del Bienestar, la convivencia educativa, la inclusión y la protección de los derechos de los estudiantes
- f) Apoyar y orientar a los funcionarios en la aplicación de estrategias formativas, preventivas y de acompañamiento relacionadas con la convivencia educativa.
- g) Mantener coordinación permanente con la Dirección, docentes, asistentes de la educación, familias y profesionales de apoyo.
- h) Mantener registros y antecedentes asociados a las acciones de convivencia educativa desarrolladas por el establecimiento.
- i) Coordinar acciones de capacitación, reflexión y mejora continua relacionadas con convivencia educativa, Bienestar y protección de derechos.
- j) Informar periódicamente a la Dirección respecto de las acciones desarrolladas y de las necesidades detectadas en la comunidad educativa.

Todas sus actuaciones deberán desarrollarse en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, la normativa vigente y los principios orientadores de la Educación Parvularia.

2.8.2 Comité de Convivencia Educativa y Bienestar

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén contará con un Comité de Convivencia Educativa y Bienestar, instancia de carácter consultivo, participativo y colaborativo, cuya finalidad será apoyar la promoción de ambientes educativos seguros, inclusivos, respetuosos y emocionalmente protectores para todos los integrantes de la comunidad educativa.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

El Comité será coordinado por la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar y podrá estar integrado por representantes del equipo directivo, docentes, asistentes de la educación y otros integrantes de la comunidad educativa que la Dirección determine.

Serán funciones del Comité de Convivencia Educativa y Bienestar:

- a) Colaborar en la implementación y seguimiento del Plan de Gestión de Convivencia Educativa y Bienestar.
- b) Promover iniciativas orientadas al fortalecimiento del buen trato, la inclusión, la participación y el Bienestar socioemocional.
- c) Proponer acciones preventivas y formativas que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia educativa.
- d) Analizar situaciones generales relacionadas con la convivencia educativa y proponer medidas de mejora institucional.
- e) Apoyar la difusión de normas, protocolos y orientaciones relacionadas con la convivencia educativa y la protección de derechos.
- f) Favorecer la participación y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad educativa en las acciones de convivencia y Bienestar.
- g) Colaborar en la evaluación periódica de las acciones implementadas y en la formulación de propuestas de mejora.

El Comité sesionará a lo menos dos veces por semestre o cada vez que las necesidades del establecimiento lo requieran, dejando constancia de sus acuerdos y acciones en los registros correspondientes.

El Comité tendrá carácter asesor y preventivo, no constituyendo una instancia disciplinaria ni sancionatoria, privilegiando siempre el enfoque formativo, preventivo y de resguardo del Bienestar de los estudiantes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

3 Convivencia Educativa, Medidas Formativas y Resolución Pacífica de Conflictos

3.1 Introducción

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén entiende la convivencia educativa como un proceso permanente de aprendizaje y formación, que se construye diariamente a través de las relaciones entre los niños, familias, docentes, asistentes de la educación y demás integrantes de la comunidad educativa.

La convivencia educativa se basa en el respeto mutuo, el Bienestar, la inclusión, la participación, la empatía y la resolución pacífica de conflictos, promoviendo ambientes seguros, afectivos y emocionalmente protectores para el desarrollo integral de los párvulos.

El presente capítulo tiene por finalidad orientar las acciones, procedimientos y medidas formativas destinadas a fortalecer una convivencia positiva, promoviendo relaciones basadas en la dignidad, el diálogo y el Bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

3.2 Principios de la Convivencia Educativa y el Bienestar Integral

La convivencia educativa al interior del establecimiento se sustentará en los siguientes principios:

- a) Respeto por la dignidad y derechos de todas las personas.
- b) Promoción del Bienestar y relaciones basadas en la empatía y la inclusión.
- c) Participación activa y colaborativa de toda la comunidad educativa.
- d) Resolución pacífica y formativa de los conflictos.
- e) Protección y Bienestar integral de niños.
- f) Valoración de la diversidad y no discriminación.
- g) Corresponsabilidad entre familia y escuela en el proceso formativo.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

h) Promoción de ambientes educativos seguros, afectivos y emocionalmente protectores.

3.3 Conductas que Favorecen la Buena Convivencia

Serán consideradas conductas que favorecen la convivencia educativa:

- a) Mantener relaciones basadas en el respeto y el Bienestar.
- b) Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso.
- c) Escuchar y dialogar respetando las opiniones de los demás.
- d) Colaborar y participar activamente en las actividades educativas.
- e) Respetar normas, acuerdos y espacios comunes del establecimiento.
- f) Promover actitudes solidarias, inclusivas y de ayuda mutua.
- g) Resolver diferencias mediante el diálogo y la mediación.
- h) Cuidar los materiales, dependencias y recursos del establecimiento.

3.4 Conductas que Afectan la Convivencia Educativa

Serán consideradas conductas que afectan la convivencia educativa aquellas acciones que vulneren el respeto, el Bienestar y la seguridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Las situaciones que afecten la convivencia serán abordadas desde un enfoque formativo, preventivo y de acompañamiento, considerando siempre la etapa de desarrollo de los niños y el contexto en que ocurren los hechos.

3.4.1 Conductas de los niños

En el caso de los párvulos, las situaciones que afecten la convivencia educativa serán abordadas mediante estrategias pedagógicas, formativas y de acompañamiento emocional, evitando medidas punitivas o sancionatorias.

Entre las situaciones que podrán requerir acompañamiento se consideran:

- a) Agresiones físicas o verbales hacia compañeros o adultos.
- b) Conductas que dificulten la convivencia o participación grupal.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

- c) Uso de lenguaje inapropiado.
- d) Daño intencional a materiales o espacios comunes.
- e) Desregulación emocional que afecte la convivencia o seguridad.

Frente a estas situaciones, el establecimiento implementará medidas de contención, mediación, acompañamiento emocional y trabajo colaborativo con las familias.

3.4.2 Conductas de los Adultos de la Comunidad Educativa

Todos los adultos que formen parte de la comunidad educativa deberán mantener relaciones basadas en el respeto, el Bienestar y la colaboración.

Serán consideradas conductas que afectan gravemente la convivencia educativa:

- a) Maltrato físico, psicológico o verbal.
- b) Actitudes discriminatorias o humillantes.
- c) Uso de lenguaje ofensivo o agresivo.
- d) Difusión de información falsa o que afecte la dignidad de las personas.
- e) Amenazas, intimidaciones o agresiones.
- f) Incumplimiento reiterado de normas institucionales.
- g) Cualquier conducta que vulnere los derechos de los niños o afecte el Bienestar de la comunidad educativa.

3.5 Medidas Formativas y de Acompañamiento

Las medidas adoptadas por el establecimiento tendrán un carácter formativo, preventivo y reparatorio, privilegiando siempre el diálogo, la reflexión y el acompañamiento.

Entre las medidas formativas podrán considerarse:

- a) Conversaciones reflexivas.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

- b) Mediación y resolución pacífica de conflictos.
- c) Acompañamiento emocional.
- d) Trabajo colaborativo con las familias.
- e) Estrategias pedagógicas de apoyo y contención.
- f) Acuerdos de convivencia.
- g) Seguimiento y acompañamiento por parte del equipo educativo.

Las medidas aplicadas deberán considerar siempre la edad, necesidades y características de los niños.

3.6 Procedimientos Frente a Situaciones que Afecten la Convivencia

Toda situación que afecte la convivencia educativa será abordada oportunamente por el establecimiento, resguardando el Bienestar y la protección de los involucrados.

El procedimiento considerará:

- a) Recepción y análisis de los antecedentes.
- b) Escucha y acogida de las personas involucradas.
- c) Registro de la situación cuando corresponda.
- d) Aplicación de medidas formativas y de acompañamiento.
- e) Comunicación con las familias cuando sea necesario.
- f) Seguimiento de los acuerdos y medidas adoptadas.

El establecimiento resguardará siempre el debido proceso, la confidencialidad y el respeto por la dignidad de las personas involucradas.

3.7 Resolución Pacífica de Conflictos

La escuela promoverá la resolución pacífica de conflictos como herramienta fundamental para fortalecer la convivencia educativa.

Se favorecerán estrategias tales como:

- a) Diálogo y escucha activa.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

- b) Mediación entre las partes.
- c) Reflexión y reconocimiento de las emociones.
- d) Búsqueda colaborativa de acuerdos.
- e) Reparación de vínculos y fortalecimiento del Bienestar.

3.8 Estrategias de Prevención y Promoción del Bienestar

El establecimiento desarrollará acciones permanentes destinadas a fortalecer el Bienestar y la convivencia educativa, tales como:

- a) Actividades de formación valórica y ciudadana.
- b) Talleres de habilidades socioemocionales.
- c) Actividades de promoción del Bienestar e inclusión.
- d) Instancias de reflexión y participación de las familias.
- e) Actividades artísticas, recreativas y colaborativas.
- f) Estrategias de prevención de violencia y discriminación.
- g) Promoción del autocuidado y la seguridad escolar.

3.9 Participación de las Familias en la Convivencia Educativa

Las familias constituyen un actor fundamental en el proceso formativo y en el fortalecimiento de la convivencia educativa.

El establecimiento promoverá la participación activa y colaborativa de padres, madres y apoderados mediante:

- a) Reuniones y entrevistas.
- b) Talleres y actividades formativas.
- c) Espacios de diálogo y participación.
- d) Comunicación permanente entre familia y escuela.
- e) Participación en actividades institucionales y comunitarias.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

3.10 Acciones Pedagógicas para Fortalecer la Convivencia Educativa

La escuela desarrollará acciones pedagógicas orientadas a fortalecer habilidades sociales, emocionales y de convivencia en niños y niñas, promoviendo:

- a) El respeto y valoración de la diversidad.
- b) La empatía y el trabajo colaborativo.
- c) La participación y expresión emocional.
- d) El desarrollo de hábitos de autocuidado y convivencia.
- e) La resolución pacífica de conflictos.
- f) El fortalecimiento del sentido de pertenencia y comunidad educativa.

3.11 Acciones de Autocuidado, Seguridad y Bienestar

El establecimiento promoverá acciones destinadas a resguardar la seguridad, salud y Bienestar integral de los niños y niñas mediante:

- a) Planes y protocolos de seguridad escolar.
- b) Actividades de autocuidado y prevención.
- c) Promoción de hábitos de higiene y vida saludable.
- d) Ambientes educativos seguros y protectores.
- e) Estrategias de contención emocional y Bienestar socioemocional.

3.12 Aplicación de las Medidas Formativas y de Acompañamiento

Las situaciones que afecten la convivencia educativa serán abordadas considerando la edad, nivel de desarrollo, necesidades individuales y contexto de cada niño o niña.

Toda intervención tendrá un carácter formativo, preventivo y de acompañamiento, privilegiando estrategias de contención emocional, diálogo, mediación, reflexión guiada y trabajo colaborativo con las familias.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

En ningún caso se aplicarán medidas punitivas, sanciones disciplinarias o acciones que vulneren la dignidad, Bienestar o derechos de los párvulos.

Las acciones implementadas por el establecimiento buscarán fortalecer habilidades sociales, emocionales y de autorregulación, favoreciendo el aprendizaje de conductas de convivencia positiva y la reparación de los vínculos cuando corresponda.

La Dirección del establecimiento y la Encargada de Convivencia Educativa velarán por la correcta aplicación de estas medidas, resguardando siempre el interés superior del niño y el Bienestar de toda la comunidad educativa.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

4 Normas de Funcionamiento del Establecimiento

4.1 Introducción

El adecuado funcionamiento del establecimiento constituye una condición fundamental para favorecer el Bienestar, la seguridad, el aprendizaje y la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las presentes normas tienen por finalidad regular aspectos operativos, administrativos, pedagógicos y organizativos que permiten el correcto desarrollo de las actividades escolares, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y coherente con el Proyecto Educativo Institucional.

Las disposiciones contenidas en este capítulo buscan favorecer una adecuada organización institucional, promoviendo el cumplimiento de las actividades escolares en un ambiente seguro, ordenado y coherente con los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa.

4.2 Niveles Educativos que Atiende es Establecimiento

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén atiende a los niños que presentan necesidades educativas especiales asociadas al Trastorno Específico del Lenguaje, proporcionando una atención educativa especializada en el nivel de Educación Parvularia, de acuerdo con la normativa vigente.

La organización de los cursos considera las características del desarrollo infantil, las necesidades educativas de los estudiantes y los rangos etarios establecidos por el Ministerio de Educación, favoreciendo experiencias de aprendizaje pertinentes y significativas para cada etapa del desarrollo.

Los niveles educativos que imparte el establecimiento son los siguientes:

- a) Nivel Medio Mayor: destinado a niños entre 3 y 4 años de edad aproximadamente.
- b) Primer Nivel de Transición (NT1 o Prekínder): destinado a niños entre 4 y 5 años de edad aproximadamente.
- c) Segundo Nivel de Transición (NT2 o Kínder): destinado a niños entre 5 y 6 años de edad aproximadamente.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

La distribución de cursos, cantidad de estudiantes por nivel y organización de grupos será determinada anualmente por el establecimiento, considerando la matrícula vigente, los recursos disponibles y las disposiciones emanadas de la autoridad educacional competente.

La atención educativa será complementada por el trabajo colaborativo de docentes, especialistas y familias, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes y el fortalecimiento de sus habilidades comunicativas, sociales, emocionales y cognitivas..

4.3 Horarios de Funcionamiento y Jornadas

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén desarrollará sus actividades educativas en los horarios establecidos anualmente por la Dirección del establecimiento, de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades organizacionales de la comunidad educativa.

El establecimiento funcionará en jornada de mañana y jornada de tarde, permitiendo atender a los distintos niveles educativos de acuerdo con la planificación institucional de cada año escolar.

Los horarios de ingreso y salida de los estudiantes serán informados oportunamente a las familias al inicio de cada año escolar y podrán ser ajustados cuando existan modificaciones autorizadas por la autoridad competente o por razones debidamente justificadas.

Con el propósito de favorecer el Bienestar, la seguridad y la adecuada organización de las actividades pedagógicas, las familias deberán respetar los horarios establecidos para el ingreso y retiro de los estudiantes.

Las jornadas de atención educativa contemplarán actividades pedagógicas, recreativas, de desarrollo socioemocional, de apoyo especializado y aquellas propias del funcionamiento de una Escuela Especial de Lenguaje.

Los horarios específicos de cada nivel, curso y jornada serán informados anualmente por el establecimiento y formarán parte de la organización institucional de cada período escolar.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

4.4 Asistencia, Inasistencia, Atrasos y Registros de Estudiantes

La asistencia regular de los estudiantes constituye un elemento fundamental para favorecer la continuidad de los aprendizajes, el desarrollo de habilidades comunicativas, sociales y emocionales, así como la participación activa en las experiencias educativas que ofrece el establecimiento.

Por lo anterior, las familias deberán procurar que los estudiantes asistan regularmente a clases y participen de las actividades programadas por la escuela.

a) Asistencia

La asistencia diaria será registrada por la educadora o profesional responsable de cada curso, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

El establecimiento realizará seguimiento de la asistencia de los estudiantes con el propósito de resguardar la continuidad de sus procesos educativos y detectar oportunamente situaciones que puedan requerir apoyo o acompañamiento.

b) Inasistencias

Toda inasistencia deberá ser informada y justificada por el padre, madre o apoderado a través de los canales oficiales de comunicación establecidos por la escuela.

Cuando la inasistencia se produzca por motivos de salud y se extienda por varios días consecutivos, el establecimiento podrá solicitar antecedentes o certificados médicos que permitan resguardar adecuadamente el proceso educativo del estudiante.

c) Atrasos

Los estudiantes deberán ingresar al establecimiento dentro de los horarios establecidos para cada jornada.

Los atrasos serán registrados por el establecimiento y comunicados a las familias cuando éstos sean reiterados, con el fin de promover hábitos de responsabilidad y puntualidad que favorezcan el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas.

d) Retiro de estudiantes

Los estudiantes solo podrán ser retirados por su padre, madre, apoderado o por una persona previamente autorizada por escrito por la familia.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Todo retiro durante la jornada deberá quedar registrado por el establecimiento, indicando fecha, hora y persona responsable del retiro.

Con el propósito de resguardar la seguridad y Bienestar de los estudiantes, el establecimiento podrá solicitar la acreditación de identidad de la persona que efectúe el retiro cuando lo estime necesario.

e) Situaciones excepcionales

Ante situaciones de emergencia, contingencias familiares u otras circunstancias debidamente justificadas, la Dirección del establecimiento podrá adoptar medidas especiales que resguarden la seguridad y el Bienestar de los estudiantes, informando oportunamente a las familias cuando corresponda.

4.4.1 Retiro de Estudiantes y Salidas Anticipadas

Con el propósito de resguardar la seguridad y el Bienestar de los estudiantes, el retiro de un niño durante la jornada escolar solo podrá ser realizado por su padre, madre, apoderado titular o por una persona previamente autorizada por escrito por el apoderado y registrada en los antecedentes del establecimiento.

Toda salida anticipada deberá ser solicitada directamente por el adulto autorizado, quien deberá acreditar su identidad cuando sea requerido por el establecimiento y registrar el retiro correspondiente en los medios dispuestos para tal efecto.

No se autorizará el retiro de estudiantes por parte de personas que no se encuentren previamente autorizadas o cuando existan dudas razonables respecto de la identidad o facultad de quien solicita el retiro, adoptándose las medidas necesarias para resguardar la integridad del estudiante.

Cuando un estudiante deba ausentarse por controles médicos, tratamientos, evaluaciones especializadas u otras situaciones justificadas, el apoderado deberá informar oportunamente al establecimiento, presentando los antecedentes que correspondan cuando sea necesario.

Las salidas anticipadas serán registradas por el establecimiento con el objeto de mantener un adecuado control de asistencia y resguardar la seguridad de los estudiantes durante la jornada escolar.

En situaciones excepcionales relacionadas con medidas de protección, resoluciones judiciales u otras disposiciones legales que afecten la entrega de un estudiante, el



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

establecimiento dará estricto cumplimiento a la documentación oficial vigente, resguardando en todo momento el interés superior del niño y su seguridad.

El establecimiento promoverá que los retiros anticipados se limiten a situaciones debidamente justificadas, procurando resguardar la continuidad de los procesos educativos y la participación de los estudiantes en las actividades pedagógicas programadas.

4.5 Formas de Comunicación entre el Establecimiento y la Comunidad Educativa

La comunicación permanente y oportuna entre el establecimiento y las familias constituye un elemento fundamental para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer el trabajo colaborativo entre el hogar y la escuela.

Con el propósito de mantener una comunicación efectiva, respetuosa y organizada, el establecimiento dispondrá de distintos medios de información y contacto, los cuales serán informados al inicio de cada año escolar.

Los principales canales de comunicación podrán incluir:

- a) Reuniones de apoderados.
- b) Entrevistas personales con docentes, profesionales o directivos.
- c) Comunicaciones escritas enviadas por el establecimiento.
- d) Correos electrónicos institucionales.
- e) Plataformas digitales autorizadas por el establecimiento.
- f) Llamadas telefónicas cuando la situación lo requiera.
- g) Mensajería institucional o aplicaciones de comunicación oficialmente autorizadas por la Dirección.

Toda comunicación entre las familias y el establecimiento deberá desarrollarse en un marco de respeto, cordialidad y colaboración mutua, resguardando siempre la dignidad de las personas y el adecuado funcionamiento de la comunidad educativa.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Las situaciones relacionadas con aspectos pedagógicos, formativos, de convivencia o Bienestar de los estudiantes deberán canalizarse a través de los conductos regulares establecidos por la escuela, favoreciendo la búsqueda de soluciones oportunas y el trabajo conjunto entre la familia y el establecimiento.

El establecimiento promoverá una comunicación transparente y permanente con las familias, procurando informar oportunamente aquellas situaciones relevantes relacionadas con el proceso educativo, Bienestar y seguridad de los estudiantes.

4.6 Regulaciones del Proceso de Admisión

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén desarrollará su proceso de admisión de acuerdo con la normativa vigente que regula el funcionamiento de las Escuelas Especiales de Lenguaje y las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

El proceso de admisión tendrá como finalidad identificar a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos para recibir atención educativa especializada en el establecimiento.

Para postular, las familias deberán presentar la documentación y antecedentes requeridos por la escuela, dentro de los plazos informados para cada período de admisión.

La incorporación de un estudiante estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, la disponibilidad de vacantes y los procedimientos de evaluación que correspondan.

Durante el proceso de admisión, el establecimiento garantizará un trato respetuoso, transparente y oportuno a todas las familias interesadas, entregando información clara respecto de los requisitos, etapas y resultados del proceso.

Una vez formalizada la matrícula, las familias deberán tomar conocimiento y adherir a las disposiciones contenidas en el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y los protocolos vigentes del establecimiento.

La información específica relacionada con fechas, requisitos, documentación solicitada y procedimientos de matrícula será informada oportunamente por el establecimiento en cada proceso de admisión.

4.6.1 De la Gratuidad, Financiamiento y Cobros

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén es un establecimiento educacional particular subvencionado por el Estado de Chile, que imparte educación gratuita a sus estudiantes de acuerdo con la normativa educacional vigente.

En consecuencia, el establecimiento no cobra a los padres y apoderados matrícula, mensualidades, colegiaturas, aranceles u otros pagos obligatorios asociados a la prestación del servicio educativo regular.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Asimismo, la participación de los estudiantes en las actividades pedagógicas contempladas en el currículo y en las acciones formativas organizadas por el establecimiento no estará condicionada al pago de sumas de dinero por parte de las familias.

Los materiales de uso personal o escolar que eventualmente sean requeridos para el desarrollo de determinadas actividades educativas serán informados oportunamente a los padres y apoderados, procurando que dichos requerimientos sean razonables, pertinentes a la edad de los estudiantes y coherentes con los principios de equidad e inclusión.

El establecimiento podrá recibir aportes voluntarios, donaciones o colaboraciones efectuadas por personas naturales o jurídicas, siempre que estos se ajusten a la normativa vigente y no impliquen discriminación, privilegios, beneficios particulares ni condiciones para el acceso, permanencia o participación de los estudiantes en las actividades educativas.

La escuela promoverá permanentemente el acceso igualitario a las oportunidades educativas, resguardando el principio de gratuidad y el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación de calidad en condiciones de respeto, inclusión y no discriminación.

4.7 Período de Adaptación de los Estudiantes

El ingreso a la vida escolar constituye una experiencia significativa para los niños y sus familias, por lo que el establecimiento promoverá un proceso de adaptación gradual que favorezca el Bienestar emocional, la seguridad y la integración progresiva a la comunidad educativa.

Durante este período, el equipo educativo desarrollará estrategias de acompañamiento destinadas a facilitar la familiarización de los estudiantes con los espacios, rutinas, normas de funcionamiento y personas que forman parte del establecimiento.

La duración y características del proceso de adaptación podrán variar según las necesidades de cada estudiante, considerando su edad, nivel de desarrollo, experiencias previas y características individuales.

La participación y colaboración de las familias será fundamental durante esta etapa, favoreciendo una comunicación permanente con el equipo educativo y contribuyendo a generar condiciones de seguridad y confianza para los estudiantes.

El establecimiento podrá implementar horarios graduales de incorporación, actividades de acogida y otras estrategias pedagógicas que faciliten el proceso de adaptación cuando las circunstancias lo requieran.

El objetivo de este período será favorecer una incorporación positiva a la vida educativa, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la confianza y el Bienestar de los estudiantes en su nuevo entorno escolar.

4.8 Alta Fonoaudiológica

El alta fonoaudiológica corresponde al proceso mediante el cual se determina que un estudiante ha alcanzado los objetivos terapéuticos y educativos asociados a su diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje, de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa vigente y la evaluación realizada por los profesionales competentes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

La determinación del alta será realizada por los profesionales responsables del proceso de evaluación y seguimiento del estudiante, considerando los avances observados en sus habilidades comunicativas y lingüísticas, así como los antecedentes pedagógicos y técnicos disponibles.

Una vez determinada el alta fonoaudiológica, la familia será informada oportunamente sobre los resultados obtenidos, las implicancias de dicha evaluación y las orientaciones que correspondan para la continuidad de la trayectoria educativa del estudiante.

El establecimiento promoverá una comunicación clara y permanente con las familias durante todo el proceso de evaluación y seguimiento, favoreciendo su participación y comprensión respecto de los avances alcanzados por el estudiante.

La obtención del alta fonoaudiológica no implica necesariamente el egreso inmediato del establecimiento, debiendo observarse los procedimientos y disposiciones establecidos por la normativa vigente para cada situación particular.

4.9 Egreso y Promoción de los Estudiantes

La trayectoria educativa de los estudiantes será acompañada y evaluada permanentemente por el equipo educativo y los profesionales especializados del establecimiento, con el propósito de favorecer su desarrollo integral y el logro de los objetivos pedagógicos y comunicativos definidos para cada etapa.

La promoción de los estudiantes entre los distintos niveles educativos se realizará considerando su edad, nivel de desarrollo, avances observados durante el proceso educativo y las disposiciones establecidas por la normativa vigente.

El egreso de la Escuela Especial de Lenguaje podrá producirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento de la edad máxima de permanencia establecida por la normativa vigente.
- b) Obtención del alta fonoaudiológica y cumplimiento de los requisitos establecidos para la continuidad de la trayectoria educativa en un establecimiento de educación regular.
- c) Traslado voluntario a otro establecimiento educacional.
- d) Otras situaciones contempladas por la normativa educacional vigente.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Las decisiones relacionadas con la promoción y egreso de los estudiantes serán informadas oportunamente a las familias, entregando orientación respecto de las alternativas educativas y los procedimientos que correspondan en cada caso.

El establecimiento procurará que los procesos de transición y egreso se desarrollen de manera gradual y acompañada, favoreciendo el Bienestar de los estudiantes y la continuidad de sus aprendizajes.

4.10 Del Proceso de Evaluación

La evaluación constituye un proceso permanente, sistemático y formativo que permite conocer, acompañar y favorecer el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria educativa en el establecimiento.

La evaluación tendrá como propósito obtener información relevante sobre los avances, necesidades, intereses y características de los estudiantes, permitiendo orientar las decisiones pedagógicas y los apoyos requeridos para favorecer sus aprendizajes y desarrollo.

El proceso evaluativo considerará las orientaciones establecidas en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y la normativa vigente para las Escuelas Especiales de Lenguaje, resguardando una mirada integral del desarrollo infantil.

La evaluación se realizará mediante diversos procedimientos e instrumentos acordes a la edad y características de los estudiantes, pudiendo considerar:

- a) Observación directa de experiencias de aprendizaje.
- b) Registros de seguimiento pedagógico.
- c) Evaluaciones de carácter fonoaudiológico cuando corresponda.
- d) Portafolios, trabajos y producciones de los estudiantes.
- e) Registros anecdóticos y pautas de observación.
- f) Otros instrumentos técnicos y pedagógicos pertinentes.

El establecimiento promoverá una evaluación continua y formativa, centrada en el progreso de cada estudiante, evitando comparaciones entre pares y valorando los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.

Las familias serán informadas periódicamente respecto del desarrollo, avances y necesidades de apoyo de sus hijos, fortaleciendo el trabajo colaborativo entre el hogar y la escuela.

Los resultados obtenidos mediante los procesos de evaluación servirán como base para la planificación pedagógica, la implementación de estrategias de apoyo y la toma de decisiones relacionadas con el proceso educativo de los estudiantes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

El proceso de evaluación se desarrollará resguardando en todo momento el Bienestar emocional de los estudiantes, promoviendo experiencias positivas de aprendizaje y participación.

4.11 De las Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias educativas complementarias al trabajo desarrollado en el aula, permitiendo a los estudiantes ampliar sus aprendizajes mediante el contacto directo con diversos entornos culturales, sociales, recreativos, científicos y naturales.

Estas actividades formarán parte de la planificación pedagógica del establecimiento y tendrán relación con los objetivos de aprendizaje definidos para cada nivel educativo.

Toda salida pedagógica deberá ser previamente planificada, organizada y autorizada por la Dirección del establecimiento, considerando las condiciones necesarias para resguardar la seguridad y Bienestar de los estudiantes.

Para la participación de los estudiantes será requisito contar con la autorización escrita de su padre, madre o apoderado, la cual deberá ser entregada al establecimiento dentro de los plazos establecidos para cada actividad.

Durante el desarrollo de la salida pedagógica, los estudiantes estarán acompañados por los profesionales y asistentes de la educación que determine el establecimiento, quienes velarán por el adecuado cumplimiento de las normas de seguridad, convivencia y cuidado personal.

Las familias deberán informar oportunamente cualquier antecedente relevante relacionado con la salud, tratamiento médico o necesidades especiales del estudiante que deban ser consideradas durante la actividad.

Los estudiantes deberán mantener una conducta acorde con los principios de respeto, autocuidado y buena convivencia promovidos por el establecimiento, tanto durante el traslado como en los lugares visitados.

En caso de suspensión o modificación de una salida pedagógica por razones climáticas, de seguridad, sanitarias o de fuerza mayor, el establecimiento informará oportunamente a las familias.

Todas las salidas pedagógicas se desarrollarán de acuerdo con la normativa vigente y los protocolos internos de seguridad establecidos por la escuela.

4.11.1 De las Actividades Extracurriculares

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén podrá desarrollar actividades extracurriculares de carácter educativo, cultural, artístico, recreativo, deportivo, social o comunitario, destinadas a complementar la formación integral de los estudiantes y fortalecer los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

Estas actividades tendrán un carácter formativo y estarán orientadas a favorecer el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, emocionales, motrices y de convivencia, considerando las características y necesidades propias de los estudiantes de Educación Parvularia.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN

Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.

www.escuelasannicolasdebelen.com

Toda actividad extracurricular será organizada, supervisada y evaluada por el establecimiento, adoptando las medidas necesarias para resguardar la seguridad, Bienestar e integridad de los estudiantes participantes.

Cuando la actividad requiera la participación fuera de la jornada habitual o implique el traslado de estudiantes, el establecimiento informará oportunamente a los padres y apoderados, quienes deberán otorgar la autorización correspondiente cuando proceda.

Las actividades extracurriculares deberán desarrollarse en un ambiente de respeto, inclusión, Bienestar y participación, promoviendo experiencias educativas enriquecedoras y coherentes con los principios formativos del establecimiento.

La participación de los estudiantes en estas actividades estará sujeta a las condiciones organizativas y pedagógicas definidas por el establecimiento, resguardando siempre el interés superior del niño y su Bienestar integral.

4.12 Del Delantal Institucional y la Presentación Personal

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén promueve una presentación personal adecuada, cómoda, segura y acorde a las actividades propias de la Educación Parvularia, favoreciendo el Bienestar, la autonomía y la participación activa de los niños en las distintas experiencias educativas.

Los estudiantes podrán asistir utilizando el delantal institucional del establecimiento, el cual contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y a proteger la vestimenta durante el desarrollo de las actividades pedagógicas. No obstante, la ausencia ocasional del delantal no constituirá impedimento para el ingreso o permanencia del estudiante en la jornada escolar.

Se recomienda que los niños asistan con ropa cómoda, adecuada a las condiciones climáticas y que facilite su participación en actividades pedagógicas, recreativas, motrices y de exploración propias de su etapa de desarrollo.

Asimismo, se solicita a las familias procurar que los estudiantes utilicen calzado seguro, firme y adecuado para el desplazamiento y juego, evitando elementos que puedan representar riesgos para su integridad física o la de otros miembros de la comunidad educativa.

Con el propósito de prevenir pérdidas o extravíos, se recomienda que prendas de vestir, mochilas y otros elementos personales se encuentren debidamente identificados con el nombre del estudiante cuando sea posible.

La presentación personal de los estudiantes deberá desarrollarse en un marco de respeto a la diversidad, la identidad personal y las distintas realidades familiares, evitando cualquier forma de discriminación o exclusión.

El establecimiento promoverá permanentemente hábitos de higiene, autocuidado y presentación personal acordes a la edad de los estudiantes, fortaleciendo progresivamente su autonomía y Bienestar integral.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN

Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.

www.escuelasannicolasdebelen.com

4.13 De los Materiales Escolares

Los materiales escolares constituyen recursos de apoyo para el desarrollo de las experiencias de aprendizaje y las actividades pedagógicas que se realizan en el establecimiento.

Al inicio de cada año escolar, la escuela informará a las familias los materiales requeridos para cada nivel educativo, procurando que éstos sean pertinentes a las necesidades pedagógicas de los estudiantes y acordes a la normativa vigente.

Las familias serán responsables de colaborar con el envío oportuno de los materiales solicitados, debidamente identificados cuando corresponda, favoreciendo así el adecuado desarrollo de las actividades educativas.

El establecimiento promoverá el cuidado, uso responsable y conservación de los materiales pedagógicos, fomentando en los estudiantes hábitos de orden, responsabilidad y respeto por los recursos propios y compartidos.

En caso de que una familia presente dificultades para adquirir determinados materiales, podrá informar oportunamente al establecimiento, con el fin de evaluar alternativas de apoyo y resguardar la participación del estudiante en las actividades educativas.

La utilización de materiales dentro de la jornada escolar deberá realizarse bajo la supervisión de los adultos responsables, resguardando siempre la seguridad y Bienestar de los estudiantes.

4.13.1 Uso de la Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento Escolar

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén dispone de espacios, mobiliario, recursos pedagógicos y equipamiento destinados a favorecer el aprendizaje, el Bienestar y la seguridad de los estudiantes. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán contribuir al cuidado y buen uso de estos recursos, promoviendo actitudes de respeto, responsabilidad y colaboración.

Los estudiantes utilizarán las dependencias, materiales, mobiliario y equipamiento del establecimiento de acuerdo con su edad, nivel de desarrollo y bajo la supervisión de los funcionarios responsables, procurando en todo momento su adecuado uso y conservación.

Las salas de actividades, patios, servicios higiénicos, espacios comunes, juegos, recursos didácticos, equipamiento tecnológico y demás dependencias del establecimiento deberán ser utilizados exclusivamente para los fines educativos, recreativos y formativos para los cuales han sido destinados.

Los funcionarios del establecimiento promoverán permanentemente hábitos de cuidado y respeto por los espacios educativos, orientando a los estudiantes en el uso seguro de la infraestructura y del equipamiento disponible.

Los padres y apoderados colaborarán en la formación de hábitos de cuidado de los bienes institucionales, reforzando en los estudiantes conductas de respeto hacia los espacios, materiales y recursos que forman parte de la comunidad educativa.

Toda situación que implique daño accidental o deterioro de infraestructura, mobiliario o equipamiento deberá ser informada oportunamente a la Dirección del establecimiento o a



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

quien ésta designe, con el propósito de adoptar las medidas de resguardo, reparación o prevención que correspondan.

El establecimiento velará por mantener sus dependencias, mobiliario y equipamiento en condiciones adecuadas de seguridad, higiene y funcionamiento, favoreciendo ambientes educativos seguros, acogedores y apropiados para el desarrollo integral de los estudiantes.

El uso de los espacios educativos deberá realizarse siempre resguardando la seguridad, el Bienestar y la integridad física y emocional de los estudiantes, promoviendo una convivencia respetuosa y el cuidado de los bienes comunes.

4.13.2 Del Ingreso de Objetos de Valor

Con el propósito de resguardar la seguridad de los estudiantes y evitar situaciones de extravío, deterioro o conflicto, el establecimiento no recomienda el ingreso de dinero, joyas, objetos de valor, juguetes no solicitados, equipos electrónicos u otros elementos personales que no sean requeridos para el desarrollo de las actividades educativas.

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén no se hará responsable por la pérdida, extravío, daño o sustracción de aquellos objetos que los estudiantes ingresen al establecimiento sin que hayan sido previamente solicitados por razones pedagógicas o autorizados por la Dirección.

Los padres y apoderados serán responsables de supervisar los elementos que los estudiantes porten al asistir al establecimiento, procurando que estos correspondan únicamente a los materiales requeridos para su proceso educativo.

Cuando una actividad pedagógica requiera el uso de materiales o elementos especiales, el establecimiento informará oportunamente a los padres y apoderados las condiciones para su utilización y resguardo.

El establecimiento promoverá hábitos de responsabilidad, cuidado de las pertenencias personales y respeto por los bienes ajenos, fortaleciendo valores de convivencia y Bienestar entre los integrantes de la comunidad educativa.

4.14 Del Seguro Escolar

Todos los estudiantes regulares del establecimiento se encuentran protegidos por el Seguro Escolar de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Este seguro tiene por finalidad otorgar cobertura a los estudiantes que sufran un accidente escolar durante el desarrollo de actividades educativas, en el trayecto directo de ida o regreso entre el hogar y el establecimiento, o durante actividades autorizadas por la escuela que formen parte del proceso educativo.

Se entenderá por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o requiera atención médica.

En caso de accidente escolar, el establecimiento adoptará las medidas de primeros auxilios que correspondan y comunicará oportunamente la situación a la familia o apoderado del estudiante.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Cuando la naturaleza del accidente lo requiera, el estudiante será derivado al centro asistencial correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y los protocolos internos del establecimiento.

El establecimiento mantendrá registros de los accidentes escolares ocurridos y de las acciones adoptadas para resguardar la seguridad y Bienestar de los estudiantes.

Las familias deberán mantener actualizados los antecedentes de contacto y salud de los estudiantes, con el propósito de facilitar una adecuada respuesta frente a situaciones de emergencia.

Las situaciones relacionadas con accidentes escolares serán abordadas de acuerdo con el Protocolo de Accidentes Escolares vigente en el establecimiento, el cual forma parte integrante del presente Reglamento Interno.

4.15 De la Rutina Diaria de los Estudiantes

La rutina diaria constituye un elemento fundamental para el Bienestar, la seguridad y el aprendizaje de los estudiantes, ya que les permite anticipar las actividades de la jornada, desarrollar hábitos y fortalecer progresivamente su autonomía.

La organización diaria de las actividades considerará las características propias de la Educación Parvularia y las necesidades educativas de los estudiantes, promoviendo experiencias de aprendizaje equilibradas, significativas y acordes a su etapa de desarrollo.

Durante la jornada escolar se desarrollarán distintas instancias educativas que podrán contemplar actividades pedagógicas, experiencias lúdicas, momentos de interacción grupal, actividades de desarrollo socioemocional, trabajo fonoaudiológico, hábitos de autocuidado, recreación y períodos de descanso cuando corresponda.

Las rutinas diarias favorecerán la participación activa de los estudiantes, el desarrollo de habilidades comunicativas, sociales y cognitivas, así como la adquisición progresiva de hábitos de convivencia, autonomía y responsabilidad.

El establecimiento procurará mantener una organización diaria estructurada y flexible a la vez, permitiendo responder adecuadamente a las necesidades individuales de los estudiantes y a las situaciones propias de la dinámica escolar.

Las familias serán informadas oportunamente respecto de las rutinas generales de funcionamiento de cada nivel educativo, favoreciendo la continuidad de hábitos y aprendizajes entre el hogar y la escuela.

Toda modificación significativa en la organización habitual de la jornada será comunicada oportunamente a las familias cuando corresponda.

EL REGLAMENTO SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

4.15.1 De los Recreos

Los recreos constituyen una instancia formativa, recreativa y de Bienestar para los estudiantes, destinada a favorecer el descanso, la interacción social, el juego, la actividad física y el desarrollo de habilidades de convivencia acordes a la etapa de Educación Parvularia.

Durante los períodos de recreo, los estudiantes permanecerán bajo la supervisión de los funcionarios designados por el establecimiento, quienes velarán por su seguridad, Bienestar y adecuado comportamiento, promoviendo en todo momento relaciones basadas en el respeto, el Bienestar y la inclusión.

Los recreos se desarrollarán en los espacios habilitados por la escuela para tales efectos, procurando que estos reúnan las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de actividades recreativas y de esparcimiento.

Durante el tiempo de recreo se promoverán actividades lúdicas y recreativas adecuadas a la edad de los estudiantes, favoreciendo la participación, la convivencia positiva, la resolución pacífica de conflictos y el cuidado mutuo.

No se permitirán conductas que puedan poner en riesgo la integridad física o emocional de los estudiantes o de otros integrantes de la comunidad educativa. Ante situaciones que afecten la convivencia o la seguridad, los funcionarios a cargo adoptarán las medidas de acompañamiento, orientación y protección que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento Interno y en los protocolos institucionales vigentes.

En caso de producirse un accidente escolar durante el recreo, se aplicará el Protocolo de Accidentes Escolares del establecimiento, informando oportunamente a los padres y apoderados y adoptando las medidas de resguardo que la situación requiera.

El establecimiento promoverá que los recreos se desarrollen en un ambiente seguro, inclusivo, respetuoso y protector, constituyendo una oportunidad para fortalecer el Bienestar integral y el desarrollo socioemocional de los estudiantes.

4.16 Reconocimiento por Conductas Positivas y Logros Formativos

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén promoverá el reconocimiento de las conductas positivas, los avances personales y los logros formativos de los estudiantes,



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

entendiendo que el refuerzo positivo constituye una estrategia pedagógica que favorece el desarrollo de la autoestima, la motivación, la convivencia educativa y el Bienestar integral.

Los reconocimientos tendrán un carácter formativo y buscarán destacar el esfuerzo, la participación, la perseverancia, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad, los avances en el desarrollo del lenguaje y otras conductas que contribuyan al crecimiento personal y social de los estudiantes.

El establecimiento podrá desarrollar distintas instancias de reconocimiento durante el año escolar, considerando las características y necesidades propias de cada nivel educativo.

Entre las distinciones que la escuela podrá otorgar se encuentran:

- a) Reconocimiento al compañerismo y Bienestar.
- b) Reconocimiento al esfuerzo y la superación personal.
- c) Reconocimiento a la responsabilidad y compromiso.
- d) Reconocimiento a la asistencia destacada.
- e) Reconocimiento a los avances en el desarrollo del lenguaje.
- f) Reconocimiento a los logros formativos y pedagógicos.
- g) Otras distinciones que el establecimiento estime pertinentes para fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes.

Los criterios de reconocimiento serán definidos por el equipo educativo correspondiente, considerando antecedentes objetivos, observaciones pedagógicas y el desarrollo integral de cada estudiante.

Las actividades de reconocimiento podrán realizarse en ceremonias, actos, reuniones de curso u otras instancias formativas organizadas por el establecimiento.

4.16.1 DISTINCIONES INSTITUCIONALES

Con el propósito de motivar a los alumnos y alumnas a desarrollar y mantener adecuadas conductas de comportamiento, sana convivencia, desarrollo de Habilidades sociales, logros académicos, superación de sus dificultades de lenguaje es que la escuela utilizara un mecanismo de distinción el cual se detalla a continuación:

EL REGLAMENTO SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Distinción	Requisito Para ser elegido el mejor compañero/a de su curso se deberán observar las siguientes conductas
Se premiará al "Mejor Compañero(a)" del curso el cual será elegido por su grupo de pares, se hará entrega un diploma, al finalizar el año escolar	▪ Manifestar una actitud cordial y solidaria con sus compañeros y compañeras. ▪ Manifestar una actitud de respeto hacia sus pares ▪ Habilidades para compartir y adecuarse a las reglas en juegos colectivos ▪ El alumno/ a que obtenga más votos en la encuesta realizada a sus compañeros será el que recibirá el diploma.
Distinción	Requisito Para ser destacado con un diploma de honor en la ceremonia de premiación se deberán observar los siguientes requisitos
Al finalizar el año escolar se realizará una ceremonia de premiación donde se entregarán diplomas de honor con las siguientes distinciones:	
Mejor rendimiento académico	▪ El alumno que obtenga el mejor porcentaje de logros en la evaluación anual de contenidos pudiendo ser destacado más de un alumno/a
Premio al esfuerzo y superación	▪ El alumno/a que muestre una actitud permanente de superación y esfuerzo , ya sea en sus logros académicos como en su adaptación a las conductas de sana Convivencia Educativa
Mejor asistencia	▪ El alumno /a que obtenga el mejor porcentaje de asistencia al término del año escolar cifras que se obtendrán de la sumatoria de la declaración de asistencia en el sige, pudiendo ser destacado más de un alumno/a
Lograr desarrollo normal del lenguaje	▪ El alumno /a que en la evaluación fonoaudiológica realizada al termino del tercer trimestre , logra desarrollo normal de lenguaje , por lo que recibe el alta fonoaudiológica de la escuela de lenguaje

Distinción	Requisitos Podrán ser destacas con una observación positiva las siguientes conductas:
-------------------	--

EL REGLAMENTO SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

<i>Anotaciones de una observación positiva en el libro de clases</i>	▪ Correcta presentación personal. ▪ Mantener cuadernos actualizados y bien presentados. ▪ Participar y colaborar activamente en clases. ▪ Participar activamente en actividades extra-programáticas e inter-escolares, en representación de su escuela. ▪ Cuidar el aseo de sala y de la escuela. ▪ Desempeño eficiente y destacado en labores de su curso o en representación de su escuela
Distinción	Requisitos <i>Podrán ser destacas para estar en el cuadro de honor aquellas conductas que se fomentarán a través del programa educando en valores y que se plasman en Nuestro Proyecto Educativo Institucional</i>
<i>El alumno a alumna será destacado/a en el cuadro de honor el cual permanecerá en el frontis de la escuela por un periodo de un mes ,para ser visto por todos los integrantes de nuestra comunidad escolar</i>	▪ Cuando el alumno se destaque por conductas de Respeto, afectividad, responsabilidad, respeto por la diversidad y honestidad ▪ Cuando se observen acciones positivas que ejemplifiquen la identidad de su escuela y comunidad escolar. ▪ Cuando el alumno/a muestre un cambio en su conducta y/o actitud que le permite relacionarse mejor con su entorno y pares ▪ Cuando el alumno logra adaptarse a la rutina escolar; como horarios, recreos y comportamiento adecuado en sala de clases. ▪ Manifestar una constante actitud de respeto por sus profesores, personal del establecimiento y/o compañeros. ▪ Evidenciar un notorio cambio de actitud con la docente y compañeros del grupo curso del nivel ▪ Propiciar los valores de la escuela y tener iniciativa para organizar actividades que los promuevan. ▪ Cumplir con compromisos contraídos.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

5 Derechos y Deberes de Todos los actores de la Comunidad Educativa

Los derechos y deberes establecidos en este reglamento se interpretarán de manera armónica y complementaria, promoviendo la corresponsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa

5.1 De los Estudiantes

Con respecto a los Derechos:

Los estudiantes del establecimiento educacional tendrán los siguientes derechos

- a) Disponer de un ambiente adecuado para el aprendizaje
- b) Ser tratado con respeto, comprensión y justicia, sin consideración o prejuicios, respecto de su etnia, sexo, religión, edad, estrato socioeconómico, situación académica o disciplinaria o cualquier otra consideración de minoría.
- c) Ser escuchados, en un ambiente de paz, respeto, solidaridad y justicia.
- d) Tener derecho a replicar frente a alguna situación que considere arbitraria por parte de los adultos a cargo. Tener dentro del ámbito escolar, las condiciones para recrearse positiva y adecuadamente, de acuerdo a los recursos existentes
- e) Tener oportunidades para desarrollar sus aptitudes intelectuales, físicas y espirituales, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.
- f) Requerir que la higiene de todas las dependencias que utiliza estén en buenas condiciones
- g) Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral y psicológico que garantice su formación integral y respeto de su individualidad.
- h) El alumno que mejor se identifique con los valores y con el proyecto de la Escuela y se destaque por su Participación activa en el proceso de aprendizaje, cumplimiento de sus deberes escolares, orden y cuidado de sus materiales de trabajo y mostrar una actitud de respeto hacia sus pares y adultos responsables pudiendo ser destacado @ en el cuadro de honor o en la premiación al término del año escolar.

Con respecto a los deberes:



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Es muy importante destacar que la edad de nuestros párvulos, nos conlleva a buscar formas simples de establecer compromisos con los deberes de un buen estudiante, por su edad ellos deben desarrollar de forma gradual habilidades sociales y de convivencia; como lo establecen las bases curriculares en formación personal y social por lo tanto, las educadoras deberán procurar trabajar estas normas de manera progresiva a través de los distintos programas establecidos en este reglamento y otros considerando que las habilidades sociales se van conjugando y transformando en una práctica cotidiana cuando se permite el desarrollo de estas en el día a día involucrando y responsabilizando a todos los actores de la comunidad escolar.

Ahora en la medida que la escuela privilegie la comunicación, el respeto mutuo, el diálogo y la participación, estará generando condiciones óptimas para buenos aprendizajes y la buena convivencia que es la base para la creación de un clima propicio para los aprendizajes óptimos y permanentes en el tiempo.

A continuación, se destacan las siguientes reglas básicas que nuestros educandos deberán cumplir y respetar:

- a) Mantener una actitud de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad escolar
- b) Cuidar sus útiles escolares y mantener limpio su lugar de trabajo
- c) Mantener una actitud de respeto frente a los símbolos patrios.
- d) Moderar sus acciones y juegos durante los recreos, a fin de cautelar su integridad y la de sus compañeros
- e) Usar un lenguaje y vocabulario correcto, dentro y fuera del establecimiento, evitando expresiones inadecuadas, groserías y garabatos

5.2 De los Padres y Apoderados

Los padres y/o apoderados que matriculen a sus hijos e hijas en nuestro establecimiento adquirirán una serie de compromisos de incidencia directa en su proceso enseñanza aprendizaje.

Tendrá la calidad de apoderado quien firme la documentación en el momento de la matrícula, asumiendo sus responsabilidades con el establecimiento y será el principal vínculo entre la dirección docente del nivel y la familia, pudiendo ser cualquier persona que tenga un vínculo directo con el alumno/a no necesariamente los progenitores y este deberá ser designado por quien tenga la tutoría legal del niño o niña.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Los Padres y/o Apoderados deberán ser atendidos y escuchados oportunamente frente a cualquier dificultad que se les presente en una primera instancia la docente del nivel y si la situación lo amerita la directora o quien la represente del equipo directivo

El apoderado debe conocer el proyecto educativo institucional para lo cual al momento de matricular a su hijo recibirá un documento extracto de este Reglamento Interno de Convivencia Educativa que aborda deberes y obligaciones de los padres y apoderados, Proyecto Educativo y otros protocolos que rigen y ordenan nuestro quehacer escolar.

El apoderado deber ser colaborador y responsable en dar cumplimiento a las obligaciones del presente Reglamento de Interno de Convivencia Educativa este señala de que el proceso de enseñanza aprendizaje es exitoso cuando existe un apoyo y respaldo mutuo entre la escuela y el hogar

Los padres y /o Apoderados pueden participar en la revisión y actualización de los diversos reglamentos que norman la unidad educativa canalizando sus aporte e ideas a través de los Consejos de Educación Parvularia y el Centro de Padres y apoderados.

5.2.1 Con respecto a los Derechos

Los padres y/o apoderados de nuestro establecimiento tendrán derecho a participar en las actividades y a ser escuchados a ser informados respecto de la situación escolar de sus hijos apuntando a resguardar el interés superior del niño o niña y garantizar, a su vez, el deber y corresponsabilidad de los padres y madres –independientemente de su estado civil o situación de hecho- a educar a sus hijos y apoyarlos en sus procesos educativos

Así tenemos que los padres y apoderados gozaran también de los siguientes derechos;

- a) A ser atendidos oportunamente por el personal directivo y/o docente en las oficinas de la escuela frente a cualquier sugerencia, duda, reclamo o inquietud.
- b) Recibir un trato respetuoso, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Recibir información académica, disciplinaria o de Convivencia Educativa de manera oportuna y directa.
- d) Solicitar entrevistas para aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias propositivas que considere pertinente, en pro de del proceso educativo y mejorar el quehacer de la comunidad escolar siguiendo los conductos regulares, Inicialmente, comunicarse con la educadora del nivel y de no haber una solución satisfactoria corresponderá solicitar una entrevista con la directora o quien la represente del equipo Directivo



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

e) Recibir periódicamente, el informe detallado del rendimiento y tratamiento específico de lenguaje del estudiante y ser informado oportunamente de todas las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos e hijas.

f) No ser discriminados por su condición sociocultural, etnia, sexo, religión, edad, estrato socioeconómico, situación académica o cualquier otra consideración de minoría.

5.2.2 Con respecto al derecho de los padres y madres sin tuición –por divorcio o separaciones de hecho

Frente a este tema la Superintendencia de educación precisa que los derechos de los padres deben ser garantizados por los establecimientos “sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o situación de hecho en que se encuentren” los progenitores. Estos derechos –consagrados en la normativa legal y en los tratados internacionales- deben estar contenidos en los reglamentos internos, y no pueden ser restringidos ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa.

Por lo tanto, nuestra escuela establece que; en relación al padre y la madre, aunque no sean apoderados y no tengan el cuidado personal de sus hijos se les garantiza y respeta el derecho a:

- a) Participar en las organizaciones de padres y apoderados.
- b) Participar en reuniones de apoderados.
- c) Tener acceso a los informes educativos del alumno de la misma forma que el padre o madre que está registrado como apoderado ante el establecimiento.
- d) Participar en actividades de extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, día del padre y/o madre.

Sin perjuicio de lo anterior, la dirección de la escuela en caso de ser necesario podrá fijar procedimientos especiales y/o regularizar la entrega de la información o respecto de la participación a determinadas actividades, donde se requiera la asistencia de un solo representante por alumno lo cual será informado con antelación para que entre ambos decidan quien asistirá, lo que deberá ser señalado por escrito y firmado por ambos padres con anticipación a la actividad.

También se considerará la actitud y comportamiento de los padres (si se observa una relación conflictiva, entre ellos) se citará por separado si la situación lo permite o se les convocará a ambos para acordar compromisos de comportamiento frente a alguna actividad masiva, invitándolos a considerar el Bienestar del resto de los integrantes de la comunidad educativa, aclarándoles que la intención de la dirección de la escuela no es afectar el ejercicio de sus derechos como padre, madre y/o apoderado.

Sin embargo, es muy importante destacar que constituyen un límite al **EJERCICIO DE ESTOS**



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

DERECHOS las resoluciones de los Tribunales de Justicia en las cuales se establezcan medidas cautelares en favor del alumno o alumna, como una orden de no acercamiento, o todas aquellas que manifiesten expresamente una restricción para el padre o madre, respecto del alumno o alumna, en el ámbito escolar.

En el mismo orden de ideas, cabe hacer presente que las resoluciones que se pronuncian sobre la relación directa y regular y de los padres y madres no custodios respecto de sus hijos e hijas en tanto no hagan referencia a situaciones de contexto escolar, no obligan a los establecimientos en ningún caso, y no pueden ser invocadas por los interesados para hacer efectivo el cumplimiento de dicha resolución judicial, es decir, el padre o madre no podrá solicitar al establecimiento educacional consideraciones especiales para el cumplimiento del régimen de visitas en tanto no estén expresadas en la respectiva resolución judicial.

“Toda resolución judicial para ser considerada como documento oficial debe contener el timbre del tribunal y firma del funcionario responsable, además de la certificación de ejecutoría ⁷ que éste emite, y se considerará como vigente en tanto no exista otra, que, cumpliendo con los requisitos señalados, la deje sin efecto”

Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado la dirección del establecimiento no permitirá ninguna alteración al orden por discusiones o malos tratos entre los padres y/o apoderado que, por su problemática familiar, (separación de hecho, divorcio y/o tuición o cuidado del alumno/a) pudiesen tener algún altercado familiar dentro o fuera de nuestras dependencias, afectando la tranquilidad, seguridad y orden de nuestra rutina, alterando la sana Convivencia Educativa de nuestro personal ,alumnos y familias en general.

Sin embargo, si ocurriese un incidente se tomarán las siguientes medidas:

El alumno/a estuviere presente será alejado de la situación y será llevado a su sala para salvaguardar su integridad socio emocional, será su educadora y/o asistente técnico quienes se quedarán al cuidado del niño

La directora o quien la represente invitará a la o las persona/as a conversar de manera pacífica en las oficinas de la dirección para tratar de mediar en el problema y buscar una solución, que apunte a mejorar sus relaciones personales, establecer compromisos de comportamiento y pedir las disculpas del caso y así dar por superado el problema.

A su vez la directora o quien la represente convocará a la encargada de Convivencia Educativa para apoyar la el dialogo y buscar puntos de encuentro y su vez deberá registrar en el libro de

EL REGLAMENTO SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

crónicas de Convivencia Educativa los hechos

Por lo tanto, con la participación de todas las personas antes señaladas y con buena disposición de las partes en conflicto se logra calmar la situación y se resuelve que los involucrados se comprometen a que los hechos no se volverán a repetir y acatan las normas de comportamiento, sana convivencia y buen tratado de la escuela y se da por cerrado el tema; donde todos deberán firmar el libro de crónicas de Convivencia Educativa.

Si por contrario resultase que no se logrará calmar la situación; la secretaria se deberá comunicar rápidamente con las autoridades competentes (plan cuadrante) para que se acerquen a la escuela para su apoyo y orientación.

Frente a estos hechos la directora informará al padre, madre o apoderado causante del conflicto que se le impedirá el ingreso al establecimiento en el horario de clases hasta nuevo aviso y/o hasta una nueva citación a la oficina de dirección para buscar un camino de solución y a su vez se les indica que por este periodo toda la información escolar del alumno será entregada vía on line por parte la profesora titular y se le señalará que los hechos ocurridos quedaran registrados en el libro de crónicas de Convivencia Educativa y según orientación de las autoridades podrían ser notificados al tribunal competente.

La resolución deberá ser firmada por todas las personas presentes en el libro de crónicas de Convivencia Educativa.

5.2.3 Conducto Regular de Comunicación y Resolución de Situaciones

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén promoverá una comunicación respetuosa, oportuna y colaborativa entre las familias y el establecimiento, favoreciendo la resolución de situaciones mediante el diálogo y la búsqueda de acuerdos que contribuyan al Bienestar de los niños y al fortalecimiento de la convivencia educativa.

Con el propósito de canalizar adecuadamente las consultas, solicitudes, inquietudes, sugerencias o reclamos, los padres y apoderados deberán respetar el siguiente conducto regular:

a) Educadora de Nivel o Profesional Responsable

Las situaciones relacionadas con aspectos pedagógicos, convivencia cotidiana, desarrollo del estudiante, actividades de aula o información general del curso deberán ser planteadas en primera instancia a la educadora responsable o al profesional que corresponda.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

b) Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar

Las situaciones relacionadas con convivencia educativa, Bienestar socioemocional, conflictos entre miembros de la comunidad educativa, activación de protocolos o medidas de acompañamiento podrán ser derivadas o presentadas ante la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar.

c) Dirección del Establecimiento

Cuando la situación no haya podido resolverse en las instancias anteriores, o cuando por su naturaleza requiera intervención directiva, el apoderado podrá solicitar una entrevista con la Dirección del establecimiento.

d) Sostenedor

En aquellos casos que correspondan a materias de gestión institucional, administrativas o que excedan las competencias de la Dirección, el apoderado podrá presentar sus antecedentes ante el sostenedor del establecimiento.

Todas las solicitudes, consultas o reclamos deberán formularse en un marco de respeto mutuo, Bienestar y colaboración, evitando expresiones ofensivas, amenazas, descalificaciones o cualquier conducta que afecte la convivencia educativa.

El establecimiento procurará dar respuesta a las presentaciones realizadas por los apoderados dentro de plazos razonables, resguardando la confidencialidad de la información y el interés superior de los niños involucrados.

La utilización del conducto regular permitirá una atención adecuada de las situaciones planteadas, favoreciendo soluciones oportunas y el fortalecimiento de las relaciones entre la familia y la escuela.

5.2.4 Con respecto a los deberes:

El grupo de padres y apoderados, se definen como colaboradores del establecimiento educacional, para alcanzar los objetivos que ambas partes persiguen en el ámbito educativo tendrán los siguientes deberes que procurarán respetar y cumplir así tenemos;

- a) Educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos.
- b) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- c) Conocer y Adherir a lo consignado por el Proyecto Educativo Institucional.
- d) Conocer y cumplir el Reglamento Interno de Convivencia Educativa
- e) Respetar la normativa interna del establecimiento y brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.

EL REGLAMENTO SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

- f) Conocer y respetar los deberes y obligaciones internas del establecimiento las cuales se encuentran al final del presente reglamento
- g) Responsabilizarse y responder ante el establecimiento por el comportamiento de su hijo@ según el Reglamento Interno de Convivencia.
- h) Deberá informar a la dirección del establecimiento cuando nombre a otra persona que lo represente ante la toma de decisiones y actividades de la escuela
- i) Plantear en la dirección del establecimiento sus las inquietudes, necesidades y sugerencias en pro de mejorar los quehaceres educativos.
- j) Cooperar con el establecimiento, fomentando la cooperación y participación de toda la comunidad educativa
- k) Comprometerse a conocer y respetar las reglas de sana convivencia en pro de un mantener buenas relaciones interpersonales con todo el resto de la comunidad educativa.
- l) Conocer los canales formales para eventuales reclamos, sugerencias.
- m) Deberes y obligaciones de los padres y apoderados del establecimiento

Las normas que regulan el funcionamiento, deberes y obligaciones de los padres y apoderados, procedimientos, responsables; se presentan en un cuadro resumen explicativo al final del presente reglamento.

5.3 Del Personal Directivo

SON ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECTORA

Liderar y coordinar la Unidad Educativa, de acuerdo con los principios de la Ley General de Educación, reflejada en los objetivos de nuestro Proyecto Educativo.

Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el Ministerio de Educación en relación con los contenidos mínimos y aprendizajes esperados para cada nivel educativo.

Crear lineamientos para un ambiente sano, enriquecedor y propicio para el desarrollo integral de todos los alumnos y alumnas con la participación de la toda comunidad educativa.

De los derechos y deberes de la directora, conducir los procesos que incidan en la Convivencia Educativa, modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes;

En cuanto a sus deberes: promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar, cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos, asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizar y liderar a todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo, escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.

EL REGLAMENTO SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Son actividades propias de la jefa Técnico-Pedagógica

La jefa Técnico Pedagógica es la responsable de poner en acción los lineamientos técnicos pedagógicos curriculares emanados de la dirección, Proyecto Educativo Institucional y directrices ministeriales, dentro de las sus gestiones técnico-pedagógicas se encuentran aquellas referidas a la planificación u organización curricular, evaluación del aprendizaje, supervisión pedagógica, coordinación de perfeccionamiento de los docentes y asistentes, entre otras

Por su rol, debe mostrar una actitud de lealtad, compromiso, responsabilidad y proactividad inherentes a su cargo.

De los derechos y deberes Gestionar, canalizar e integrar acciones educativas que armonicen el trabajo pedagógico, Liderar la Coordinación técnico pedagógica encargándose de apoyar la gestión en los ámbitos curriculares y evaluativos de las docentes.

En cuanto a sus deberes: apoyar a la directora en todas las acciones que se generen para integrar a todos los actores de la comunidad escolar, motivando a la participación y cooperación activa en todos los aspectos que involucran el quehacer educativo, respetando las diferencias individuales y Acogiendo oportunamente las sugerencias e inquietudes de todos los integrantes de la comunidad Escolar.

Encabezar junto a la docente encargada los Planes de Mejoramiento Educativo PME

5.4 Del Personal Docente

La Educadora que ejerce funciones en la Escuela San Nicolás de Belén debe ser una profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida de los niños y niñas, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica, Se debe identificar con su compromiso por la dimensión familiar y social de los educandos demostrado competencias que involucran liderazgo y un rol activo en la participación transformadora de la sociedad, generando propuestas de intervención personales y comunitarias innovadoras y desde el desarrollo socio-personal demostrar una actitud crítica-reflexiva ante la realidad socio-histórica y contingente, actuando con flexibilidad y creatividad ante los procesos pedagógicos que involucran a la primera infancia de nuestros niños y niñas, la familia y la comunidad, Se debe identificar con la Escuela mostrando una actitud de compromiso, lealtad, responsabilidad y proactividad inherentes a su cargo

De los derechos: todo docente tiene derecho a ser respetados, escuchados, y recibir Bienestar, tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización, recibir información oportuna sobre las

EL REGLAMENTO SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

orientaciones y normativas que regulen la Convivencia Educativa y la formación de los/as estudiantes, ser considerada su opinión en la toma de decisiones.

En cuanto a sus deberes: todo docente debe comprometerse a entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia, creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones, entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la Convivencia Educativa, preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, ser autocrítico y proactivo, trabajar en equipo con sus pares y estudiantes, etc

5.5 Del Personal Asistentes de la Educación

La Fonoaudióloga: es la encargada de realizar la evaluación fonoaudiológica considerando aspectos anatomo-funcionales de los órganos fono articulatorios, desarrollo del lenguaje a nivel receptivo y expresivo, habla en cuanto a ritmo, fluidez, prosodia y voz evaluará también niveles fonológicos, léxico semántico,

morfosintáctico y pragmático, Habilitar y rehabilitar en forma integral al alumno a través de la aplicación de planes de terapias de tratamiento fonoaudiológicas

Asistente Técnico:

Es la colaboradora activa y directa de la educadora diferencial o de párvulos en la atención y cuidado de los niños y niñas, y en todos aquellos aspectos que la educadora estime conveniente para la atención integral del niño en todo momento de la jornada de trabajo, ejecutando las distintas actividades del programa educativo. Todo esto en un ambiente óptimo que promueva la confianza, el respeto y el afecto, contribuyendo al desarrollo en los alumnos de valores y actitudes en concordancia con el Proyecto Educativo de la Escuela.

Secretaria:

La persona que ejerce el cargo de secretaria será responsable de atender a los padres, apoderados y público en general personal o telefónicamente, recepcionando sus recados, inquietudes y/o situaciones puntuales, derivándolos a quien corresponda y a su vez es su deber contactar a los padres ya apoderados, frente a cualquier de emergencia o situación acontecida al alumno mientras se encuentre en la escuela

Es también la encargada de completar el registro de salida en caso de que un alumno@ sea retirado antes del término de la jornada de clases siendo una excepcionalidad.

EL REGLAMENTO SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN

Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.

www.escuelasannicolasdebelen.com

El alumno@ podrá ser retirado durante el periodo de clases solo por razones excepcionales como de salud o problema familiar, El apoderado debe informar vía libreta de comunicaciones con anterioridad que el niño /a será retirado, si es una emergencia debe llamar a la escuela y sólo puede ser retirado por el apoderado o persona autorizada debiendo entregar el Rut de esta persona, el cual será solicitado cuando se presente en el establecimiento.

Será la encargada de completar el registro de matrícula y mantener al día esta información en el sig

Auxiliar de Aseo:

Personal a cargo del aseo, cuidado y mantención de las dependencias educativas y administrativas de la escuela.

De los derechos y deberes del Personal Asistentes de la Educación

Los asistentes de la educación deben ser considerados como parte fundamental del proceso educativo, recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol, recibir Bienestar de todos los integrantes de la comunidad escolar;

En cuanto a sus deberes: colaborar de manera responsable y participativa con la educadora, respetar a los demás, ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela, brindar trato adecuado a los distintos actores



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

6 Deberes Generales de los funcionarios

Colaborar con espíritu positivo a mantener buenas relaciones interpersonales, relacionándose adecuadamente con respeto con el resto del personal; ya sean Jefes Directos, Docentes, asistentes de la educación y Administrativos.

Cuidar su presentación personal acorde al perfil de la escuela, usar delantal institucional, el cual debe ser adquirido por cada trabajadora, mantener las uñas cortas y usar el cabello tomado mientras permanezca en contacto con los alumnos @s

Cumplir con lo acordado en el contrato de trabajo, Reglamento Interno y Convivencia Educativa y con el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad y sus actualizaciones y Manual de roles y funciones

6.1 Cumplimiento de la ley n.º 21.643 (ley karin)

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén promoverá y resguardará ambientes laborales basados en el respeto mutuo, la dignidad de las personas, el Bienestar y la prevención de toda forma de violencia en el trabajo.

El establecimiento dará cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N.º 21.643, conocida como Ley Karin, así como a la normativa laboral vigente relacionada con la prevención, investigación y sanción del acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo.

Todos los trabajadores del establecimiento tendrán derecho a desempeñar sus funciones en un ambiente laboral seguro, respetuoso y libre de conductas que afecten su dignidad, integridad física o psicológica.

Cualquier situación que pudiera constituir acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo deberá ser informada y abordada conforme al procedimiento y protocolo institucional vigente, garantizando la confidencialidad, el debido proceso, la protección de las personas involucradas y el cumplimiento de la normativa aplicable.

El establecimiento desarrollará acciones de información, sensibilización y prevención destinadas a promover relaciones laborales saludables, fortalecer el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa y prevenir conductas incompatibles con los principios institucionales.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

El procedimiento específico para la recepción, investigación y resolución de denuncias relacionadas con la Ley N.º 21.643 formará parte de los protocolos complementarios del establecimiento y estará disponible para conocimiento de todos los trabajadores.

Sí, y de hecho es una muy buena idea. Uno de los aspectos que más observa la Superintendencia cuando revisa convivencia educativa es que el buen trato no solo se exija hacia los estudiantes, sino también entre los adultos de la comunidad educativa.

Yo lo incorporaría dentro del Capítulo 6 como un nuevo subcapítulo:

6.2 Deber de Promover un Ambiente de Buen Trato y Colaboración

Todos los funcionarios del establecimiento deberán contribuir activamente a mantener un ambiente laboral basado en el respeto mutuo, la cordialidad, la colaboración y la sana convivencia entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.

Las relaciones entre educadoras, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, personal administrativo y directivos deberán desarrollarse en un clima de respeto, comunicación efectiva, disposición al trabajo en equipo y reconocimiento de la labor que cada integrante realiza en beneficio de los estudiantes.

Se espera que los funcionarios mantengan una actitud positiva, acogedora y colaborativa, promoviendo relaciones interpersonales saludables que contribuyan al Bienestar laboral y al fortalecimiento de una cultura institucional basada en el buen trato.

Asimismo, deberán evitar conductas que puedan afectar la convivencia laboral, tales como descalificaciones, comentarios ofensivos, burlas, conflictos reiterados, actitudes discriminatorias o cualquier acción que menoscabe la dignidad de otros integrantes de la comunidad educativa.

El establecimiento promoverá permanentemente relaciones laborales respetuosas y colaborativas, entendiendo que el Bienestar de los adultos constituye un elemento fundamental para generar entornos educativos seguros, protectores y favorables para el desarrollo integral de los estudiantes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

7 Medidas Formativas, Resguardo de Derechos y Bienestar de los Estudiantes

Las medidas disciplinarias tendrán siempre un carácter formativo, proporcional y respetuoso de la dignidad de los estudiantes

7.1 Medidas Formativas y De Acompañamiento Socioemocional

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén entiende que la formación de los estudiantes requiere un ambiente educativo basado en el respeto, el Bienestar, la inclusión y el Bienestar integral.

Las medidas que se adopten frente a situaciones que afecten la convivencia educativa tendrán siempre un carácter formativo, preventivo y de acompañamiento, considerando la etapa de desarrollo de los estudiantes y las características propias de la Educación Parvularia.

El establecimiento promoverá estrategias orientadas a fortalecer habilidades sociales, emocionales y comunicativas, favoreciendo la resolución pacífica de conflictos, la empatía, el respeto mutuo, la autorregulación emocional y la convivencia armónica entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Ante situaciones que requieran intervención, se priorizarán acciones tales como:

- a) Diálogo formativo y reflexión guiada.
- b) Contención emocional y acompañamiento oportuno.
- c) Mediación y resolución pacífica de conflictos cuando corresponda.
- d) Orientación y apoyo a las familias.
- e) Seguimiento pedagógico y socioemocional.
- f) Derivación a redes de apoyo cuando la situación lo requiera.

Las familias son actores fundamentales en el proceso formativo de los estudiantes, por lo que el establecimiento promoverá permanentemente su participación y colaboración en la búsqueda de soluciones que favorezcan el desarrollo integral y Bienestar de los niños.

Toda medida aplicada por el establecimiento deberá resguardar la dignidad, el interés superior del niño, el respeto de sus derechos y el fortalecimiento de su proceso educativo.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

7.2 Principio de Inclusión y No Discriminación

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén promoverá una cultura de respeto, inclusión y valoración de la diversidad, reconociendo que todas las personas poseen igual dignidad y derechos.

Ningún integrante de la comunidad educativa podrá ser objeto de discriminación arbitraria por motivos de edad, sexo, nacionalidad, origen étnico, idioma, condición social o económica, discapacidad, necesidades educativas especiales, religión, creencias, situación familiar u otra condición personal o social.

El establecimiento desarrollará acciones orientadas a fortalecer el respeto por la diversidad, la inclusión educativa y la participación de todos los estudiantes en igualdad de oportunidades, considerando sus características, necesidades y potencialidades.

La comunidad educativa deberá promover relaciones basadas en el respeto mutuo, la empatía, la colaboración y la aceptación de las diferencias, entendiendo que la diversidad constituye una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento para todos.

Frente a situaciones de discriminación o trato irrespetuoso, el establecimiento adoptará las medidas formativas y de acompañamiento que correspondan, procurando restablecer relaciones respetuosas, fortalecer la convivencia educativa y prevenir nuevas situaciones similares.

La escuela velará por el cumplimiento de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de Inclusión Escolar, la Ley General de Educación y las demás normas vigentes relacionadas con la protección de derechos y la inclusión educativa.

7.2.1 Resguardo de la Identidad de Género y No Discriminación

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén promoverá una convivencia educativa basada en el respeto a la dignidad de todas las personas, resguardando el derecho de los estudiantes a desarrollarse en un ambiente seguro, inclusivo y libre de toda forma de discriminación arbitraria.

El establecimiento velará por el respeto de la identidad de género de los estudiantes, de acuerdo con la normativa educacional vigente y las orientaciones emitidas por las autoridades competentes, resguardando siempre su Bienestar físico, emocional y social.

Ningún estudiante podrá ser objeto de burlas, hostigamientos, exclusiones, tratos vejatorios o cualquier otra acción que afecte su dignidad, integridad o participación en la vida escolar por razones



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

relacionadas con su identidad de género, expresión de género, características personales o cualquier otra condición individual.

Ante situaciones que pudieran afectar los derechos de un estudiante en esta materia, el establecimiento adoptará medidas de acompañamiento, orientación y protección, promoviendo el diálogo, el respeto mutuo, la colaboración con la familia y el interés superior del niño.

Las acciones que se implementen considerarán las características propias de la etapa de Educación Parvularia, favoreciendo el desarrollo de una cultura de respeto, inclusión, Bienestar y valoración de la diversidad en toda la comunidad educativa.

La comunidad educativa deberá contribuir a la construcción de ambientes respetuosos y protectores, promoviendo relaciones basadas en la empatía, la aceptación de las diferencias y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas.

7.2.2 Promoción del Bienestar y la Salud Mental

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén reconoce la importancia del Bienestar emocional y la salud mental como elementos fundamentales para el desarrollo integral, el aprendizaje y la convivencia educativa de los estudiantes.

El establecimiento promoverá ambientes educativos seguros, afectivos, inclusivos y emocionalmente protectores, favoreciendo el desarrollo de habilidades socioemocionales, la expresión adecuada de emociones, la autorregulación progresiva, la empatía y las relaciones basadas en el respeto y el Bienestar.

Las acciones de promoción de la salud mental estarán orientadas a fortalecer factores protectores individuales y colectivos, favoreciendo el Bienestar de los estudiantes y contribuyendo a la prevención de situaciones que puedan afectar su desarrollo emocional o social.

Los funcionarios del establecimiento procurarán identificar oportunamente señales de malestar emocional, dificultades de adaptación u otras situaciones que puedan requerir apoyo, orientación o acompañamiento, informando a la familia y adoptando las medidas de apoyo que correspondan dentro del ámbito educativo.

La escuela promoverá el trabajo colaborativo con las familias, reconociendo su rol fundamental en el Bienestar de los estudiantes y favoreciendo la coordinación con profesionales externos cuando las necesidades del niño así lo requieran.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Las acciones desarrolladas en esta materia respetarán siempre la dignidad, privacidad y Bienestar de los estudiantes, resguardando el interés superior del niño y promoviendo una cultura institucional centrada en el cuidado, la prevención, la inclusión y el Bienestar.

La promoción de la salud mental formará parte de las acciones de convivencia educativa y Bienestar impulsadas por el establecimiento, contribuyendo al desarrollo de una comunidad educativa segura, acogedora y emocionalmente saludable.

7.3 Resguardo de Derechos, Protección y Bienestar de los Estudiantes

La protección y promoción de los derechos de los estudiantes constituye una responsabilidad compartida entre la familia, el establecimiento educacional, la comunidad y el Estado, teniendo siempre como principio orientador el interés superior del niño.

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén promoverá entornos seguros, protectores, inclusivos y respetuosos, favoreciendo el desarrollo integral, el Bienestar emocional y la participación activa de los estudiantes en la vida escolar.

El establecimiento mantendrá una postura de rechazo frente a toda forma de maltrato, abuso, negligencia, discriminación, vulneración de derechos o cualquier situación que pueda afectar la integridad física, psicológica o emocional de los estudiantes.

Asimismo, promoverá el autocuidado, la educación para la vida saludable, el Bienestar emocional y la prevención de situaciones de riesgo, incorporando estas temáticas en las experiencias educativas y acciones formativas desarrolladas durante el año escolar.

El presente Reglamento contempla protocolos específicos para abordar situaciones que impliquen una posible vulneración de derechos, estableciendo procedimientos claros de actuación, comunicación, registro, seguimiento y derivación a las instituciones competentes cuando corresponda.

Se entenderá como posible vulneración de derechos, entre otras situaciones:

- a) La falta de atención a necesidades básicas de alimentación, vestuario, higiene o vivienda.
- b) La ausencia de atención médica necesaria para el estudiante.
- c) La exposición a situaciones de riesgo o peligro para su integridad.
- d) La desatención de necesidades emocionales o afectivas relevantes.
- e) La exposición a situaciones de violencia, consumo de alcohol, drogas u otras conductas que afecten su Bienestar.

Frente a estas situaciones, el establecimiento actuará de acuerdo con los protocolos vigentes, resguardando la protección integral de los estudiantes y coordinando las acciones necesarias con las familias y las instituciones de apoyo correspondientes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

8 Regularizaciones Técnico-Pedagógicas

Las regulaciones técnico Pedagógicas establecen y definen las acciones que facilitan la organización y coordinación del trabajo técnico pedagógico y curricular, de las docentes de la Escuela de Lenguaje San Nicolás de Belén; unificando criterios de metodología institucional, metas internas y lineamientos curriculares emanados de las bases de educación parvularia, proyectándonos hacia la formación de un alumno integral, reflexivo y participativo, respetando sus diferencias individuales y opiniones personales.

8.1 Planificación y Organización Curricular

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén desarrolla su propuesta educativa conforme a las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, la normativa vigente para Escuelas Especiales de Lenguaje y los principios establecidos en su Proyecto Educativo Institucional.

La planificación pedagógica tiene como propósito favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo experiencias de aprendizaje significativas, pertinentes y acordes a sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo.

Las experiencias educativas considerarán los ámbitos de Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del Entorno, favoreciendo el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales, emocionales, comunicativas y motrices.

El establecimiento promoverá metodologías activas, participativas e inclusivas, incorporando estrategias que favorezcan la exploración, el juego, la creatividad, la resolución de problemas y la participación de los estudiantes en sus procesos de aprendizaje.

Asimismo, las planificaciones incorporarán los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), favoreciendo múltiples formas de representación, participación y expresión, con el propósito de responder adecuadamente a la diversidad presente en el aula.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

8.2 Evaluación de los aprendizajes:

La evaluación de los aprendizajes constituye un proceso permanente, sistemático y formativo, orientado a recoger información relevante para acompañar el desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer los procesos educativos.

La evaluación pedagógica y fonoaudiológica se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 4 del presente Reglamento, las Bases Curriculares de Educación Parvularia y la normativa vigente para Escuelas Especiales de Lenguaje.

Los resultados obtenidos serán utilizados para orientar la planificación, implementar estrategias de apoyo y fortalecer el desarrollo de los estudiantes, manteniendo una comunicación permanente con las familias respecto de los avances observados.

8.3 Supervisión y Acompañamiento Pedagógico

El establecimiento desarrollará acciones permanentes de supervisión y acompañamiento pedagógico orientadas a fortalecer la calidad de las prácticas educativas y favorecer el logro de los objetivos institucionales.

Estas acciones podrán considerar observaciones de aula, acompañamiento técnico, retroalimentación profesional, análisis de prácticas pedagógicas y seguimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El acompañamiento tendrá un carácter formativo y colaborativo, promoviendo la reflexión profesional, la mejora continua y el intercambio de experiencias entre los integrantes del equipo educativo.

Los resultados obtenidos serán utilizados para fortalecer la gestión pedagógica y apoyar el desarrollo profesional de los equipos de trabajo.

8.4 Desarrollo Profesional y Perfeccionamiento

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén promoverá el desarrollo profesional continuo de sus educadoras, asistentes de la educación y demás profesionales que participan en el proceso educativo.

El perfeccionamiento permanente constituye una herramienta fundamental para fortalecer las competencias profesionales, actualizar conocimientos y enriquecer las prácticas pedagógicas desarrolladas en el establecimiento.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

El equipo directivo promoverá instancias de capacitación, actualización y reflexión profesional, considerando las necesidades institucionales, los intereses de los funcionarios y los desafíos propios de la educación parvularia y la educación especial.

Las acciones de perfeccionamiento contribuirán al fortalecimiento de la calidad educativa y al mejoramiento continuo de los procesos desarrollados en la escuela.

8.5 Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores constituye una instancia de participación, análisis, coordinación y reflexión profesional que contribuye al desarrollo de la gestión pedagógica y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Estará integrado por el equipo directivo, las educadoras, profesionales de apoyo y asistentes de la educación que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de los temas abordados.

Sus reuniones se realizarán periódicamente durante el año escolar y podrán tener carácter ordinario o extraordinario, según las necesidades del establecimiento.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- a) Analizar y evaluar el desarrollo de los procesos educativos.
- b) Contribuir al mejoramiento de las prácticas pedagógicas.
- c) Analizar situaciones relevantes relacionadas con el desarrollo integral de los estudiantes.
- d) Promover el trabajo colaborativo entre los integrantes de la comunidad educativa.
- e) Apoyar la implementación del Proyecto Educativo Institucional.

De cada sesión se levantará un acta que registre los acuerdos y compromisos adoptados.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

8.6 Consejos Técnicos y Reflexiones Pedagógicas

Los Consejos Técnicos y las instancias de Reflexión Pedagógica constituyen espacios de trabajo colaborativo orientados al análisis, evaluación y fortalecimiento de los procesos educativos desarrollados por el establecimiento.

Estas instancias tendrán como propósito favorecer la mejora continua de las prácticas pedagógicas, promover el intercambio de experiencias profesionales y fortalecer la toma de decisiones basada en evidencias educativas.

Entre sus principales objetivos se encuentran:

- a) Analizar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- b) Evaluar la implementación curricular y el logro de los objetivos educativos.
- c) Compartir estrategias metodológicas y experiencias exitosas.
- d) Promover la articulación entre los distintos niveles y equipos de trabajo.
- e) Analizar resultados pedagógicos y proponer acciones de mejora.
- f) Fortalecer el desarrollo profesional y el trabajo colaborativo.
- g) Contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

Los acuerdos y compromisos adoptados serán registrados y considerados en la planificación y seguimiento de las acciones pedagógicas del establecimiento.



9 Normas de Higiene y Salud

9.1 Higiene y Limpieza de los Espacios Educativos.

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén mantendrá condiciones adecuadas de higiene, limpieza y seguridad en todas sus dependencias, con el propósito de resguardar la salud y Bienestar de los estudiantes y de toda la comunidad educativa.

El establecimiento desarrollará acciones permanentes de limpieza, ventilación, desinfección y mantención de salas, patios, baños, oficinas y demás espacios de uso común, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

Asimismo, se promoverá el adecuado uso de los espacios y recursos educativos, favoreciendo ambientes limpios, seguros y saludables para el desarrollo de las actividades pedagógicas.

9.2 Hábitos de Higiene y Autocuidado

El establecimiento promoverá el desarrollo progresivo de hábitos de higiene y autocuidado acordes a la etapa de desarrollo de los estudiantes.

Las experiencias educativas favorecerán prácticas relacionadas con el lavado de manos, higiene personal, cuidado del entorno, alimentación saludable, prevención de enfermedades y desarrollo de conductas de autocuidado.

Los adultos responsables acompañarán y supervisarán estas acciones, fomentando progresivamente la autonomía de los estudiantes y el aprendizaje de hábitos saludables.

9.3 Uso de Servicios Higiénicos y Cambio de Ropa

El uso de los servicios higiénicos será acompañado y supervisado por los adultos responsables, considerando la edad, nivel de autonomía y necesidades de los estudiantes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

El establecimiento promoverá el respeto por la privacidad, dignidad y Bienestar de los niños durante estas rutinas, adoptando las medidas necesarias para resguardar su integridad física y emocional.

En situaciones que requieran cambio de ropa por accidentes propios de la edad o del proceso de control de esfínter, el establecimiento actuará de acuerdo con los procedimientos internos definidos para estos casos y mantendrá comunicación oportuna con las familias cuando corresponda.

9.4 Alimentación Saludable

La escuela promoverá hábitos de alimentación saludable como parte del proceso formativo de los estudiantes.

Las familias serán responsables de enviar las colaciones diarias, procurando que éstas sean saludables, equilibradas y adecuadas a la edad de los estudiantes.

El establecimiento podrá entregar orientaciones generales respecto de los alimentos recomendados para favorecer una alimentación saludable y el desarrollo de hábitos de vida sana.

9.5 Prevención de Enfermedades y Promoción de la Salud

La escuela desarrollará acciones orientadas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades, considerando las orientaciones emanadas de las autoridades sanitarias y educativas competentes.

Entre estas acciones podrán contemplarse campañas informativas, promoción de hábitos de higiene, vacunación cuando corresponda, difusión de medidas preventivas y coordinación con los centros de salud de la comuna.

Ante situaciones de enfermedades transmisibles o contingencias sanitarias, el establecimiento adoptará las medidas preventivas que determinen las autoridades competentes y comunicará oportunamente las orientaciones correspondientes a las familias.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

9.6 Administración de Medicamentos

El personal del establecimiento sólo podrá administrar medicamentos cuando exista una solicitud formal del apoderado acompañado de la correspondiente receta médica vigente.

La receta deberá indicar claramente el nombre del estudiante, medicamento, dosis, horario de administración y duración del tratamiento.

La administración de medicamentos se realizará siguiendo los procedimientos internos establecidos por el establecimiento y resguardando siempre la seguridad y Bienestar del estudiante.

9.7 Traslado a Centros de Salud

En situaciones de emergencia o cuando la condición de salud de un estudiante lo requiera, el establecimiento adoptará las medidas necesarias para garantizar una atención oportuna.

Cuando corresponda el traslado a un centro asistencial, se actuará de acuerdo con los protocolos institucionales vigentes, informando oportunamente a la familia y manteniendo el acompañamiento necesario hasta que el estudiante quede bajo el cuidado de su apoderado o del personal de salud correspondiente.

Los procedimientos relacionados con accidentes escolares y traslados de emergencia se encuentran regulados en los protocolos específicos del establecimiento.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

10 Compromisos Ecológicos y Cuidado del Medio Ambiente

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén promoverá el respeto, cuidado y valoración del medio ambiente como parte de la formación integral de los estudiantes, fomentando hábitos de responsabilidad, autocuidado y compromiso con el entorno.

Las acciones de educación ambiental desarrolladas por el establecimiento buscarán fortalecer la conciencia ecológica de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, promoviendo conductas que contribuyan al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales.

Para el cumplimiento de este propósito, el establecimiento impulsará las siguientes acciones:

- a) Promover experiencias educativas orientadas al conocimiento, valoración y protección del medio ambiente.
- b) Fomentar el cuidado, respeto y mantención de las áreas verdes y de las dependencias internas y externas del establecimiento.
- c) Desarrollar campañas y actividades de limpieza, reciclaje y manejo responsable de residuos dentro y fuera de la escuela.
- d) Promover el uso responsable de la energía eléctrica y del agua, enseñando a los estudiantes la importancia de cuidar estos recursos mediante actividades acordes a su edad y nivel de desarrollo.
- e) Incentivar la correcta disposición de residuos en los contenedores habilitados para tal efecto, favoreciendo hábitos permanentes de limpieza y cuidado del entorno.
- f) Promover la reutilización y reciclaje de materiales cuando sea pertinente, incorporando prácticas sustentables en las actividades pedagógicas.
- g) Favorecer la participación de las familias y de la comunidad educativa en iniciativas de educación ambiental impulsadas por el establecimiento.

Estas acciones formarán parte de las actividades educativas y formativas de la escuela, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto por el entorno y de responsabilidad ambiental.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

La Convivencia Educativa y el Bienestar



DOCENTE ENCARGADA
ELIZABETH RIVERO



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

11 La Convivencia Educativa y Buen Trato

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén concibe la convivencia educativa como un proceso permanente de aprendizaje y construcción colectiva, basado en el respeto mutuo, la inclusión, la participación, el Bienestar y la promoción de relaciones positivas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

La convivencia educativa constituye una responsabilidad compartida entre estudiantes, familias, educadoras, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, equipo directivo y demás integrantes de la comunidad escolar, quienes contribuyen diariamente a la construcción de ambientes seguros, acogedores y respetuosos.

El establecimiento promoverá una cultura de Bienestar, entendida como el conjunto de actitudes y conductas que favorecen el respeto por la dignidad de las personas, la empatía, la solidaridad, la colaboración y la resolución pacífica de los conflictos.

Las acciones relacionadas con la convivencia educativa tendrán un carácter esencialmente preventivo, formativo y participativo, considerando las características propias de la Educación Parvularia y las necesidades de desarrollo de los estudiantes.

La escuela fomentará el desarrollo progresivo de habilidades sociales, emocionales y comunicativas que permitan a los estudiantes relacionarse de manera respetuosa con los demás, expresar adecuadamente sus emociones, resolver conflictos de forma pacífica y participar activamente en la vida escolar.

Toda actuación relacionada con la convivencia educativa deberá resguardar el interés superior del niño, la protección de sus derechos, la inclusión, la igualdad de oportunidades y el Bienestar integral de los estudiantes.

La comunidad educativa promoverá permanentemente relaciones basadas en el respeto, la confianza, la corresponsabilidad y la colaboración, favoreciendo ambientes que contribuyan al aprendizaje, desarrollo y Bienestar de todos sus integrantes.

La convivencia educativa será promovida y fortalecida mediante acciones preventivas, formativas y de acompañamiento que permitan consolidar una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión y el Bienestar.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

12 Del Reglamento de la Convivencia Educativa y Buen Trato

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén contará con una Encargada de Convivencia Educativa, quien será responsable de coordinar, promover y apoyar las acciones destinadas a fortalecer la convivencia educativa, el Bienestar y el Bienestar al interior de la comunidad educativa.

Su labor se desarrollará en coordinación con el equipo directivo, educadoras, asistentes de la educación, profesionales de apoyo y familias, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión, la participación y la protección de los derechos de los estudiantes.

Serán funciones de la Encargada de Convivencia Educativa:

- a) Promover acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia educativa y el Bienestar de la comunidad escolar.
- b) Coordinar la implementación y seguimiento del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa y Bienestar.
- c) Apoyar la ejecución de acciones preventivas y formativas relacionadas con el Bienestar, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.
- d) Orientar a los distintos integrantes de la comunidad educativa respecto de las normas, protocolos y procedimientos relacionados con la convivencia educativa.
- e) Colaborar en el seguimiento de situaciones que afecten la convivencia y el Bienestar de los estudiantes.
- f) Mantener coordinación con redes de apoyo internas y externas cuando la situación lo requiera.
- g) Promover la participación de las familias en las acciones relacionadas con la convivencia educativa y el Bienestar escolar.

El establecimiento contará además con un Comité de Bienestar y Convivencia Educativa, instancia de carácter consultivo y colaborativo que tendrá por finalidad apoyar la promoción de ambientes educativos seguros, inclusivos y respetuosos.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

El Comité podrá estar integrado por representantes del equipo directivo, educadoras, asistentes de la educación, profesionales de apoyo y otros integrantes de la comunidad educativa que el establecimiento determine.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- a) Colaborar en la promoción de una cultura de respeto, inclusión y Bienestar.
- b) Apoyar la implementación de acciones contempladas en el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa y Bienestar.
- c) Proponer iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia educativa y del Bienestar de la comunidad escolar.
- d) Analizar necesidades y oportunidades de mejora relacionadas con la convivencia educativa.
- e) Colaborar en la difusión de acciones preventivas y formativas dirigidas a estudiantes, familias y funcionarios.

Las reuniones del Comité se realizarán periódicamente durante el año escolar y sus acuerdos serán considerados como apoyo para la toma de decisiones relacionadas con la convivencia educativa y el Bienestar institucional.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

13 Difusión y Compromiso con el Reglamento Interno

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén promoverá el conocimiento, comprensión y cumplimiento del presente Reglamento Interno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El Reglamento Interno constituye un instrumento orientador que permite regular el funcionamiento del establecimiento, fortalecer la convivencia educativa y resguardar los derechos y responsabilidades de quienes forman parte de la comunidad escolar.

La difusión del Reglamento se realizará mediante los mecanismos que determine el establecimiento, tales como reuniones de apoderados, procesos de matrícula, página web institucional, plataformas digitales y otros medios de comunicación interna.

Los integrantes de la comunidad educativa deberán conocer y respetar las disposiciones contenidas en este Reglamento, colaborando activamente en su cumplimiento y en la promoción de una cultura basada en el respeto, la inclusión, el Bienestar y el Bienestar de los estudiantes.

Las familias, funcionarios y demás integrantes de la comunidad educativa podrán formular consultas, sugerencias o propuestas de mejora relacionadas con el Reglamento Interno, las cuales podrán ser consideradas en los procesos de revisión y actualización institucional.

La adhesión a los principios, normas y orientaciones contenidas en este Reglamento contribuirá al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional y al desarrollo de ambientes educativos seguros, inclusivos y favorables para el aprendizaje y Bienestar de los estudiantes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

14 Acciones de Promoción de la Convivencia Educativa y el Bienestar

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén promoverá de manera permanente acciones destinadas a fortalecer la convivencia educativa, el Bienestar socioemocional y el desarrollo integral de los estudiantes, favoreciendo ambientes seguros, inclusivos, participativos y respetuosos.

Las acciones de promoción de la convivencia educativa tendrán un carácter preventivo, formativo y participativo, considerando las necesidades propias de la Educación Parvularia y las características de la comunidad educativa.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el establecimiento desarrollará acciones orientadas a:

14.1 Promoción del Bienestar

- a) Fortalecer relaciones basadas en el respeto, la empatía, la solidaridad y la colaboración.
- b) Promover prácticas de Bienestar entre estudiantes, familias y funcionarios.
- c) Favorecer ambientes de confianza y respeto mutuo dentro de la comunidad educativa.

14.2 Desarrollo Socioemocional

- a) Implementar experiencias educativas que favorezcan el reconocimiento y expresión adecuada de emociones.
- b) Promover habilidades de autorregulación, resolución pacífica de conflictos y convivencia respetuosa.
- c) Fortalecer la autoestima, autonomía y Bienestar emocional de los estudiantes.

14.3 Inclusión y Participación

- a) Promover la valoración de la diversidad y el respeto por las diferencias individuales.
- b) Favorecer la participación activa de los estudiantes y sus familias en las actividades de la escuela.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

c) Desarrollar acciones que fortalezcan el sentido de pertenencia y la identidad institucional.

14.4 Vinculación con las Familias

- a) Generar espacios de encuentro, diálogo y colaboración con las familias.
- b) Promover la participación de los apoderados en actividades formativas y comunitarias.
- c) Fortalecer el trabajo conjunto entre familia y escuela en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes.

14.5 Acciones de Convivencia Educativa y Bienestar

La escuela desarrollará durante el año diversas actividades orientadas al fortalecimiento de la convivencia educativa y el Bienestar de la comunidad escolar, entre ellas:

- a) Jornadas de reflexión y formación.
- b) Actividades de integración y participación comunitaria.
- c) Celebraciones institucionales y conmemoraciones relevantes.
- d) Campañas de promoción del Bienestar y respeto mutuo.
- e) Actividades recreativas, culturales, deportivas y artísticas.
- f) Acciones de promoción de hábitos de vida saludable y Bienestar emocional.
- g) Otras iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia educativa y del Proyecto Educativo Institucional.

Las acciones descritas podrán ser complementadas anualmente mediante el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa y Bienestar del establecimiento.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

15 Abordaje Formativo de Situaciones que Afectan la Convivencia Educativa

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén entiende que las situaciones que afectan la convivencia educativa constituyen oportunidades de aprendizaje y desarrollo, por lo que serán abordadas desde una perspectiva formativa, preventiva y de acompañamiento.

Considerando las características propias de la Educación Parvularia, las intervenciones privilegiarán el diálogo, la orientación, la mediación, la reflexión guiada y el trabajo colaborativo con las familias, promoviendo el desarrollo progresivo de habilidades sociales, emocionales y comunicativas.

Las situaciones que puedan afectar la convivencia educativa serán analizadas considerando la edad de los estudiantes, su etapa de desarrollo, el contexto en que ocurrieron los hechos y las necesidades de apoyo que pudieran requerir los involucrados.

15.1 Principios de Actuación

Ante situaciones que afecten la convivencia educativa, el establecimiento actuará conforme a los siguientes principios:

- a) Interés superior del niño.
- b) Respeto y protección de los derechos de los estudiantes.
- c) Carácter formativo de las medidas adoptadas.
- d) Inclusión y no discriminación.
- e) Participación de las familias.
- f) Proporcionalidad y pertinencia de las intervenciones.
- g) Resguardo del Bienestar físico y emocional de los involucrados.

15.2 Medidas Formativas y de Apoyo

Las acciones que el establecimiento podrá implementar incluyen:

- a) Conversaciones formativas y reflexión guiada.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

- b) Acompañamiento socioemocional.
- c) Mediación y orientación cuando corresponda.
- d) Apoyo pedagógico y seguimiento.
- e) Trabajo colaborativo con la familia.
- f) Derivación a profesionales o redes de apoyo cuando sea necesario.
- g) Elaboración de estrategias de apoyo individual o grupal.

Las medidas adoptadas tendrán siempre una finalidad educativa y de apoyo al desarrollo integral de los estudiantes.

15.3 Participación de las Familias

Las familias serán informadas y consideradas en el abordaje de las situaciones que afecten la convivencia educativa, promoviendo el trabajo conjunto entre el hogar y la escuela para favorecer el Bienestar y desarrollo de los estudiantes.

El establecimiento procurará mantener una comunicación oportuna y respetuosa con las familias, favoreciendo acuerdos y estrategias de apoyo compartidas.

15.4 Registro y Seguimiento

Las situaciones relevantes relacionadas con la convivencia educativa podrán ser registradas por el establecimiento con el propósito de realizar seguimiento, evaluar las acciones implementadas y resguardar el adecuado acompañamiento de los estudiantes.

Los registros serán tratados con la debida reserva y confidencialidad, conforme a la normativa vigente y a los principios de protección de derechos.

15.5 Situaciones de Especial Complejidad

Cuando una situación pueda implicar una posible vulneración de derechos, riesgo para la integridad de un estudiante o afectación significativa de su Bienestar, el establecimiento actuará de acuerdo con los protocolos específicos establecidos en el presente Reglamento Interno y en la normativa vigente.

En estos casos, podrán realizarse las derivaciones y coordinaciones que correspondan con las instituciones competentes, resguardando siempre la protección integral de los estudiantes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

16 Reclamos por Situaciones que Afecten la Convivencia Educativa

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén reconoce el derecho de todos los integrantes de la comunidad educativa a presentar consultas, sugerencias, observaciones o reclamos relacionados con situaciones que afecten el funcionamiento del establecimiento, la convivencia educativa, el Bienestar de los estudiantes o cualquier otra materia de interés institucional.

El establecimiento promoverá siempre el diálogo, la comunicación respetuosa y la búsqueda colaborativa de soluciones, privilegiando la resolución temprana de las situaciones planteadas.

16.1 Presentación de Reclamos

Los reclamos podrán ser presentados por cualquier integrante de la comunidad educativa, de manera verbal o escrita, ante la dirección del establecimiento o la persona que ésta designe para su recepción.

Toda presentación deberá contener, en la medida de lo posible:

- a) Identificación de quien presenta el reclamo.
- b) Descripción de los hechos.
- c) Fecha aproximada de ocurrencia.
- d) Antecedentes que permitan comprender adecuadamente la situación planteada.

16.1.1 Recepción y Análisis

Recibido el reclamo, el establecimiento procederá a analizar los antecedentes disponibles, pudiendo solicitar información adicional a las personas involucradas cuando resulte necesario para una adecuada comprensión de los hechos.

El análisis se desarrollará con respeto, objetividad, confidencialidad y resguardo de los derechos de todas las personas involucradas.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

16.2 Respuesta y Seguimiento

Una vez analizados los antecedentes, el establecimiento informará las acciones adoptadas o las orientaciones que correspondan, procurando dar respuesta dentro de un plazo razonable de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la situación presentada.

Cuando corresponda, podrán implementarse acciones de seguimiento, acompañamiento, mediación, orientación o derivación a otras instancias competentes.

16.3 Principios que Orientan el Procedimiento

Todo reclamo será abordado considerando los siguientes principios:

- a) Respeto por la dignidad de las personas.
- b) Protección de los derechos de los estudiantes.
- c) Confidencialidad de la información.
- d) Imparcialidad en el análisis de los antecedentes.
- e) Participación de las personas involucradas cuando corresponda.
- f) Búsqueda de soluciones constructivas y formativas.

16.4 Situaciones que Requieran Aplicación de Protocolos

Cuando los hechos denunciados puedan constituir una posible vulneración de derechos, situaciones de maltrato, violencia, discriminación u otras materias reguladas por protocolos específicos, el establecimiento aplicará el procedimiento establecido en el protocolo correspondiente, resguardando siempre la protección y Bienestar de los estudiantes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

17 Plan de Gestión de Convivencia Educativa y Buen Trato

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén contará con un Plan de Gestión de la Convivencia Educativa y Buen Trato, instrumento de planificación que orienta las acciones destinadas a promover ambientes educativos seguros, inclusivos, respetuosos y favorecedores del desarrollo integral de los estudiantes.

El Plan de Gestión constituye una herramienta de apoyo a la implementación de las políticas institucionales de convivencia educativa, Bienestar, inclusión, participación y Bienestar, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura escolar basada en el respeto, la colaboración y la protección de los derechos de los estudiantes.

17.1 Objetivo General

Promover el desarrollo de una convivencia educativa positiva y el Bienestar integral de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones respetuosas, la inclusión, la participación y el sentido de pertenencia de toda la comunidad educativa.

17.2 Objetivos Específicos

- a) Promover acciones preventivas y formativas orientadas al fortalecimiento del Bienestar y la convivencia educativa.
- b) Favorecer el desarrollo socioemocional de los estudiantes y el fortalecimiento de habilidades para la convivencia.
- c) Fortalecer la participación activa de las familias en el proceso educativo.
- d) Promover la inclusión, el respeto por la diversidad y la igualdad de oportunidades.
- e) Desarrollar acciones que contribuyan al Bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa.
- f) Fortalecer la cultura de protección y promoción de derechos de los estudiantes.

17.3 Responsable de la Implementación

La coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa y Bienestar corresponderá a la Encargada de Convivencia Educativa, en conjunto con el equipo directivo y los demás integrantes de la comunidad educativa que participen en su ejecución.

17.4 Seguimiento y Evaluación

El establecimiento realizará acciones periódicas de seguimiento y evaluación de las actividades contempladas en el Plan de Gestión, con el propósito de verificar su cumplimiento, identificar oportunidades de mejora y fortalecer su impacto en la comunidad educativa.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Los resultados obtenidos podrán ser considerados para la actualización anual de las acciones y estrategias contempladas en dicho plan.

17.5 Documento Complementario

El Plan de Gestión de la Convivencia Educativa y Bienestar forma parte integrante del presente Reglamento Interno y será actualizado periódicamente de acuerdo con las necesidades institucionales y la normativa vigente.

Dicho documento estará disponible para consulta de los integrantes de la comunidad educativa a través de los medios de difusión establecidos por el establecimiento.

17.6 Materias No Aplicables al Nivel de Educación Parvularia

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén reconoce que determinadas regulaciones presentes en establecimientos que imparten Educación Básica o Educación Media no resultan aplicables a la Educación Parvularia, debido a las características evolutivas, necesidades y etapa de desarrollo de los estudiantes que atiende el establecimiento.

En consecuencia, las situaciones que involucren a los niños serán abordadas mediante estrategias pedagógicas, medidas formativas, acompañamiento socioemocional, trabajo colaborativo con las familias y acciones de apoyo orientadas a favorecer su desarrollo integral.

Por lo anterior, no resultan aplicables a los estudiantes de este establecimiento: embarazo adolescente, Giras de estudio tradicionales, centro de estudiantes, Medidas disciplinarias punitivas tales como suspensión, expulsión, cancelación de matrícula por conductas asociadas a su proceso de desarrollo, procedimientos disciplinarios sancionatorios, clasificaciones de faltas leves, graves o gravísimas u otras medidas incompatibles con los principios formativos, inclusivos y protectores propios de la Educación Parvularia.

Todas las actuaciones del establecimiento deberán resguardar el interés superior del niño, la protección de sus derechos, su Bienestar emocional y el carácter esencialmente formativo de la convivencia educativa.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

18 Protocolos de Actuación Institucional

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén cuenta con diversos protocolos de actuación destinados a orientar la respuesta del establecimiento frente a situaciones que puedan afectar la seguridad, la integridad física y emocional, los derechos, el Bienestar y la convivencia educativa de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Estos protocolos constituyen herramientas preventivas y de gestión que permiten actuar de manera oportuna, coordinada y conforme a la normativa vigente, resguardando en todo momento el interés superior de los niños, la protección de sus derechos y la promoción de ambientes educativos seguros, inclusivos y respetuosos.

Los protocolos contenidos en el presente capítulo presentan una síntesis de sus principales objetivos y procedimientos generales. El desarrollo completo de cada uno de ellos se encuentra contenido en documentos específicos que forman parte integrante de los instrumentos institucionales del establecimiento y que se encuentran disponibles para consulta de la comunidad educativa a través de los mecanismos definidos por la Dirección.

18.1 Protocolo de Accidentes Escolares

18.1.1 Objetivo

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las acciones que deberá adoptar la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén frente a accidentes que afecten a estudiantes durante su permanencia en el establecimiento, en actividades autorizadas por la escuela o en el trayecto directo entre el hogar y el establecimiento educativo, resguardando la integridad física de los niños y garantizando una atención oportuna y adecuada.

18.1.2 Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplicará frente a cualquier accidente que ocurra dentro de las dependencias del establecimiento, durante actividades pedagógicas, recreativas, salidas autorizadas o en el trayecto directo de ida o regreso entre el hogar y la escuela, conforme a la normativa vigente sobre Seguro Escolar.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

18.1.3 Responsables

La activación y aplicación de este protocolo corresponderá a la educadora responsable del estudiante, en coordinación con la Dirección del establecimiento y los funcionarios que deban intervenir según la naturaleza de la situación.

18.1.4 Procedimiento General

Ante la ocurrencia de un accidente, el estudiante recibirá atención inmediata por parte del personal responsable, quien evaluará preliminarmente la situación y dará aviso a la Dirección del establecimiento.

Los accidentes serán clasificados según su gravedad en leves, moderados o graves, determinándose las medidas de actuación correspondientes en cada caso.

Cuando la situación lo requiera, se informará oportunamente al padre, madre o apoderado, se completará la documentación correspondiente al Seguro Escolar y se gestionará el traslado al centro asistencial que corresponda.

En aquellos casos que impliquen riesgo vital o lesiones de mayor gravedad, el establecimiento adoptará las medidas de emergencia necesarias y gestionará el traslado inmediato del estudiante al centro de salud más cercano, informando simultáneamente a la familia.

18.1.5 Seguro Escolar

Todos los estudiantes regulares del establecimiento se encuentran protegidos por el Seguro Escolar establecido en la legislación vigente, el cual cubre los accidentes ocurridos durante actividades escolares, salidas pedagógicas y trayectos directos entre el hogar y el establecimiento.

18.1.6 Comunicación y Seguimiento

El establecimiento mantendrá comunicación con la familia durante el proceso de atención y realizará el seguimiento correspondiente cuando la situación lo requiera, resguardando siempre el Bienestar del estudiante.

18.1.7 Documento Complementario

El procedimiento detallado, los flujos de actuación, las responsabilidades específicas, las clasificaciones de accidentes, las medidas de primeros auxilios, los mecanismos de traslado y los formularios asociados se encuentran desarrollados



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

íntegramente en el documento denominado **“PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES 2026”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

18.2 Protocolo de Vulneración de Derechos

18.2.1.1 Objetivo

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las acciones que deberá adoptar la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén frente a situaciones de sospecha o detección de vulneración de derechos que puedan afectar a los estudiantes, garantizando su protección integral, Bienestar, interés superior y acceso oportuno a las redes de apoyo correspondientes, en conformidad con la normativa vigente sobre protección de la niñez y adolescencia.

18.2.1.2 Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplicará ante situaciones que puedan constituir vulneración de derechos de los niños, tales como negligencia parental, abandono, maltrato psicológico, exposición a violencia intrafamiliar, falta de cuidados básicos, desprotección, descuido reiterado u otras situaciones que afecten su desarrollo integral, siempre que no constituyan delitos de carácter sexual, los cuales serán abordados mediante el protocolo específico correspondiente.

18.2.1.3 Responsables

Toda persona que forme parte de la comunidad educativa y tome conocimiento de una posible situación de vulneración de derechos deberá informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento.

La Dirección, en conjunto con la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar y los profesionales que correspondan, será responsable de activar el protocolo y coordinar las acciones de protección necesarias.

18.2.1.4 Procedimiento General

Ante la sospecha o detección de una posible vulneración de derechos, el establecimiento deberá resguardar al estudiante, recoger los antecedentes



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

disponibles, registrar la situación e iniciar las acciones de evaluación correspondientes.

Todo antecedente, observación, relato o situación que motive la activación del presente protocolo deberá quedar debidamente registrado por escrito, indicando fecha, hora, descripción objetiva de los hechos observados y acciones realizadas por el establecimiento.

Durante el proceso se privilegiará la escucha activa, el respeto, la contención emocional y la protección de la dignidad del estudiante, evitando interrogatorios, juicios o acciones que puedan generar una revictimización.

Cuando la situación lo amerite, el establecimiento podrá realizar derivaciones a organismos especializados, redes de protección, programas de apoyo o instituciones competentes, manteniendo la coordinación necesaria para favorecer la protección del estudiante.

En aquellos casos en que los antecedentes permitan presumir la existencia de hechos constitutivos de delito o situaciones de grave vulneración de derechos, el establecimiento procederá a efectuar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente.

18.2.1.5 Medidas de Resguardo

Durante todo el proceso se adoptarán medidas destinadas a proteger al estudiante, resguardar su Bienestar físico y emocional, mantener la confidencialidad de la información y evitar cualquier forma de exposición innecesaria.

Asimismo, se procurará mantener una comunicación adecuada con la familia o con el adulto responsable que ejerza funciones de protección, siempre que ello no represente un riesgo para el estudiante.

18.2.1.6 Seguimiento y Cierre

El establecimiento realizará seguimiento de las acciones implementadas y de las medidas adoptadas por las redes de apoyo correspondientes, manteniendo registros de las gestiones efectuadas y de las comunicaciones sostenidas con los organismos competentes.

La Dirección y la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar evaluarán periódicamente la situación del estudiante y la efectividad de las medidas de



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

protección adoptadas, procurando resguardar su Bienestar físico, emocional y educativo.

El seguimiento se mantendrá mientras existan antecedentes que justifiquen la intervención del establecimiento o hasta que los organismos competentes determinen que la situación ha sido abordada adecuadamente y que el estudiante se encuentra en condiciones de protección compatibles con su interés superior.

.

18.2.1.7 Documento Complementario

El desarrollo completo de definiciones, indicadores, procedimientos de actuación, medidas de intervención, derivaciones, seguimiento y coordinación con organismos externos se encuentra contenido en el documento denominado **“PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

18.3 Protocolo de Maltrato Escolar

18.3.1.1 Objetivo

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las acciones que deberá adoptar la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén frente a situaciones de maltrato, violencia o conductas que afecten la integridad física, psicológica o emocional de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo ambientes seguros, respetuosos y protectores para todos los estudiantes.

18.3.1.2 Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplicará frente a situaciones de maltrato físico, psicológico, verbal, emocional o cualquier otra conducta que afecte la convivencia educativa, ya sea que involucre a estudiantes, padres y apoderados, funcionarios u otros integrantes de la comunidad educativa.

Asimismo, se considerarán las situaciones de negligencia, trato inadecuado, hostigamiento, amenazas, agresiones o conductas que vulneren la dignidad y el Bienestar de las personas.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Toda denuncia, relato, observación o antecedente relacionado con una posible situación de maltrato deberá ser registrado por escrito, consignando fecha, hora, descripción objetiva de los hechos conocidos y acciones adoptadas por el establecimiento.

18.3.1.3 Responsables

Toda persona que tome conocimiento de una situación de maltrato escolar deberá informar oportunamente a la Dirección del establecimiento o a la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar.

La activación del protocolo corresponderá a la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar, quien coordinará las acciones de resguardo, indagación y acompañamiento que resulten necesarias.

18.3.1.4 Procedimiento General

Recibida una denuncia o detectada una situación de posible maltrato, el establecimiento adoptará medidas inmediatas de protección para las personas involucradas y realizará las acciones necesarias para recopilar antecedentes que permitan esclarecer los hechos.

Durante el proceso se procurará escuchar a las partes involucradas, resguardar la confidencialidad de la información, evitar la revictimización y promover mecanismos de diálogo, reflexión y reparación cuando corresponda.

Cuando los antecedentes permitan presumir la existencia de hechos que puedan constituir delito o una grave vulneración de derechos, el establecimiento efectuará las denuncias y derivaciones que establezca la normativa vigente.

18.3.1.5 Medidas Formativas y de Acompañamiento

Dependiendo de la naturaleza de los hechos, podrán implementarse medidas de apoyo, orientación, acompañamiento, mediación, seguimiento, fortalecimiento de habilidades parentales, acciones reparatorias, apoyo socioemocional y derivaciones a redes externas especializadas.

El establecimiento promoverá siempre estrategias educativas y formativas orientadas a fortalecer el buen trato, la resolución pacífica de conflictos y la convivencia respetuosa entre los integrantes de la comunidad educativa.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

18.3.1.6 Seguimiento

La Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar realizará seguimiento de las medidas implementadas, verificando periódicamente su cumplimiento y efectividad.

Asimismo, se mantendrán registros de las acciones realizadas, entrevistas sostenidas, acuerdos adoptados y medidas de apoyo implementadas, con el propósito de resguardar el Bienestar de las personas involucradas y prevenir nuevas situaciones que afecten la convivencia educativa.

18.3.1.7 Documento Complementario

El desarrollo completo de definiciones, procedimientos de actuación, etapas de investigación, medidas de protección, acciones reparatorias, responsabilidades y mecanismos de seguimiento se encuentra contenido en el documento denominado **“PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

18.4 Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Abuso Sexual

18.4.1.1 Objetivo

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las acciones que deberá adoptar la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén frente a situaciones de sospecha, detección o revelación de abuso sexual que afecten a un estudiante, garantizando su protección inmediata, la activación de las medidas de resguardo correspondientes y el cumplimiento de las obligaciones legales de denuncia.

18.4.1.2 Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplicará ante cualquier antecedente, relato, sospecha fundada, señal de alerta o información que permita presumir la existencia de hechos de connotación sexual que afecten a un estudiante, ya sea que estos ocurran dentro o fuera del establecimiento educacional.

Toda información recibida, relato, observación o antecedente que motive la activación del presente protocolo deberá ser registrado de manera objetiva y confidencial, consignando fecha, hora, personas involucradas y acciones realizadas por el establecimiento.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

18.4.1.3 Responsables

Toda persona que forme parte de la comunidad educativa y tome conocimiento de una posible situación de abuso sexual deberá informar de manera inmediata a la Dirección del establecimiento o a la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar.

La Dirección será responsable de coordinar las acciones institucionales necesarias y de efectuar las denuncias que correspondan ante los organismos competentes cuando existan antecedentes que permitan presumir la existencia de un delito.

18.4.1.4 Procedimiento General

Ante una sospecha o revelación de abuso sexual, el establecimiento deberá resguardar inmediatamente al estudiante, registrar los antecedentes disponibles e informar a la Dirección para la activación del protocolo.

Durante el proceso se deberá escuchar al estudiante con respeto y contención, evitando interrogarlo, cuestionar su relato o exponerlo a repetir innecesariamente los hechos, procurando siempre prevenir cualquier forma de revictimización.

El establecimiento podrá recopilar antecedentes básicos que permitan comprender la situación y adoptar medidas de protección, sin perjuicio de que la investigación de los hechos corresponde exclusivamente a las autoridades y organismos especializados competentes.

18.4.1.5 Medidas de Resguardo

Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger la integridad física y emocional del estudiante, resguardar su privacidad y mantener la confidencialidad de la información.

Cuando la persona involucrada corresponda a un funcionario del establecimiento, podrán implementarse medidas preventivas destinadas a evitar el contacto directo con estudiantes mientras se desarrollan las investigaciones respectivas.

18.4.1.6 Denuncia y Derivación

Cuando los antecedentes permitan presumir la existencia de un delito, el establecimiento realizará la denuncia correspondiente dentro del plazo legal de 24 horas desde que se tome conocimiento de hechos que puedan revestir carácter de



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

delito, conforma la normativa vigente, ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o los tribunales competentes, según corresponda.

Asimismo, se efectuarán las derivaciones necesarias a las redes de protección y apoyo especializadas para resguardar el Bienestar del estudiante y su familia.

18.4.1.7Seguimiento

La Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar realizará el seguimiento de las acciones implementadas, manteniendo coordinación con la familia y con las instituciones externas que intervengan en el caso, velando por la protección y Bienestar del estudiante durante todo el proceso.

18.4.1.8Documento Complementario

El desarrollo completo de definiciones, señales de alerta, indicadores de riesgo, procedimientos de actuación, medidas de protección, denuncia, seguimiento y orientaciones preventivas se encuentra contenido en el documento denominado **“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES Y ORIENTACIONES DE PREVENCIÓN”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

18.5 Protocolo de Violencia de Género

18.5.1.1Objetivo

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las acciones que deberá adoptar la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén frente a situaciones de violencia de género, discriminación, hostigamiento o cualquier conducta basada en estereotipos, prejuicios o relaciones desiguales de poder que afecten la dignidad, integridad o Bienestar de algún integrante de la comunidad educativa.

18.5.1.2Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplicará ante situaciones de violencia física, psicológica, verbal, emocional, simbólica o digital que tengan como fundamento el género, la identidad de género, la expresión de género u otras condiciones asociadas, y que involucren a estudiantes, padres y apoderados, funcionarios o cualquier integrante de la comunidad educativa.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

Asimismo, comprenderá situaciones de discriminación, acoso, burlas, amenazas, exclusión o trato degradante motivadas por razones de género.

18.5.1.3 Responsables

Toda persona que tome conocimiento de una situación de violencia de género deberá informar oportunamente a la Dirección del establecimiento o a la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar.

La Dirección y la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar serán responsables de activar el protocolo, coordinar las acciones de protección y adoptar las medidas que correspondan según la naturaleza de los hechos.

18.5.1.4 Procedimiento General

Recibida una denuncia o detectada una posible situación de violencia de género, el establecimiento adoptará medidas inmediatas de resguardo para proteger a las personas involucradas y recopilará los antecedentes necesarios para comprender la situación.

Durante el proceso se garantizará el respeto, la confidencialidad, la protección de la dignidad de las personas involucradas y el resguardo de su Bienestar físico y emocional.

Las actuaciones deberán desarrollarse evitando cualquier forma de revictimización y promoviendo una convivencia basada en el respeto, la igualdad de trato y la valoración de la diversidad.

18.5.1.5 Medidas de Protección y Acompañamiento

Dependiendo de la situación, el establecimiento podrá implementar medidas de apoyo emocional, orientación, acompañamiento, mediación cuando corresponda, acciones formativas, actividades de sensibilización y derivaciones a organismos o redes especializadas.

Asimismo, podrán adoptarse medidas preventivas destinadas a evitar nuevas situaciones de afectación o conflicto mientras se desarrollan las acciones de abordaje correspondientes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

18.5.1.6 Seguimiento

La Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar realizará el seguimiento de las medidas implementadas, evaluando periódicamente la situación y promoviendo acciones que contribuyan a la reparación, protección y Bienestar de las personas involucradas.

18.5.1.7 Documento Complementario

El desarrollo completo de definiciones, procedimientos de actuación, medidas de protección, acciones formativas, responsabilidades institucionales y mecanismos de seguimiento se encuentra contenido en el documento denominado **“PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE GÉNERO SNB”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

18.6 Protocolo de Actuación frente al Consumo, Porte, Distribución y Venta de Alcohol, Tabaco y Drogas

18.6.1.1 Objetivo

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las acciones que deberá adoptar la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén frente a situaciones relacionadas con el consumo, porte, distribución o venta de alcohol, tabaco y drogas ilícitas que pudieran afectar a integrantes de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente seguro, protector y coherente con los principios de vida saludable impulsados por el establecimiento.

18.6.1.2 Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplicará frente a situaciones que involucren consumo, porte, distribución, comercialización o sospecha fundada de alcohol, tabaco o drogas ilícitas dentro del establecimiento educacional o en sus inmediaciones, cuando los hechos involucren a funcionarios, padres, apoderados u otras personas vinculadas a la comunidad educativa.

Considerando la edad de los estudiantes de la escuela, las actuaciones estarán orientadas principalmente a situaciones que involucren a personas adultas pertenecientes o relacionadas con la comunidad educativa.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

18.6.1.3 Responsables

Toda persona que tome conocimiento de una situación relacionada con consumo, porte, distribución o venta de alcohol, tabaco o drogas deberá informar oportunamente a la Dirección del establecimiento o a la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar.

La Dirección, en conjunto con la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar, será responsable de evaluar los antecedentes, activar el protocolo y coordinar las acciones que correspondan.

18.6.1.4 Procedimiento General

Recibida una denuncia o detectada una situación que pueda involucrar alcohol, tabaco o drogas ilícitas, el establecimiento recopilará los antecedentes disponibles y adoptará las medidas necesarias para resguardar la seguridad de los estudiantes y de la comunidad educativa.

Cuando los antecedentes permitan presumir la existencia de hechos que pudieran constituir infracción a la normativa vigente o la comisión de un delito, la Dirección podrá realizar las denuncias correspondientes ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones u otras autoridades competentes.

18.6.1.5 Medidas de Protección y Acompañamiento

El establecimiento promoverá acciones preventivas, educativas y formativas orientadas al autocuidado, la promoción de estilos de vida saludables y la prevención del consumo de alcohol y drogas.

Asimismo, cuando corresponda, se orientará a las personas involucradas respecto de las redes de apoyo y programas especializados existentes para abordar situaciones relacionadas con consumo problemático o adicciones.

18.6.1.6 Medidas Respecto de Personas Involucradas

Cuando la situación involucre a funcionarios del establecimiento, podrán adoptarse medidas preventivas destinadas a resguardar el adecuado funcionamiento de la escuela mientras se desarrollan las investigaciones correspondientes.

En el caso de padres, apoderados u otras personas externas vinculadas a la comunidad educativa, podrán establecerse restricciones de participación en



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

actividades escolares mientras se esclarezcan los hechos, resguardando siempre el Bienestar y la seguridad de los estudiantes.

18.6.1.7 Seguimiento

La Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar realizará el seguimiento de las acciones implementadas y mantendrá coordinación con la Dirección respecto de las medidas adoptadas, procurando favorecer la protección de la comunidad educativa y el acceso a apoyos especializados cuando corresponda.

18.6.1.8 Documento Complementario

El desarrollo completo de procedimientos, medidas de actuación, responsabilidades, acciones preventivas, mecanismos de denuncia y estrategias de acompañamiento se encuentra contenido en el documento denominado **“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO, PORTE, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS ILÍCITAS EN NUESTRA ESCUELA”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

18.7 Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual

18.7.1.1 Objetivo

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las acciones que deberá adoptar la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén frente a situaciones de desregulación emocional y conductual que puedan presentar los estudiantes, promoviendo intervenciones oportunas, respetuosas y centradas en su Bienestar, protección y desarrollo integral.

18.7.1.2 Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplicará cuando un estudiante presente una respuesta emocional o conductual de intensidad significativa que dificulte su capacidad para autorregularse, afectando su Bienestar, el desarrollo de las actividades educativas o la seguridad propia o de otras personas.

Su aplicación considerará especialmente las necesidades individuales de cada estudiante, resguardando el respeto a la diversidad, la inclusión educativa y los principios establecidos en la normativa vigente.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

18.7.1.3 Responsables

La primera intervención corresponderá a la educadora o asistente presente al momento de la situación, quienes deberán brindar contención emocional y aplicar estrategias de regulación adecuadas a la edad y características del estudiante.

Cuando la situación lo requiera, se solicitará el apoyo de la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar, quien coordinará las acciones de acompañamiento, comunicación con la familia y seguimiento posterior.

18.7.1.4 Procedimiento General

Ante una situación de desregulación emocional y conductual, el establecimiento procurará proporcionar un ambiente seguro, contenedor y libre de estímulos que puedan aumentar el nivel de alteración del estudiante.

Se utilizarán estrategias de acompañamiento basadas en la calma, el respeto, la contención emocional, la comunicación adecuada a la edad y la promoción progresiva de la autorregulación, evitando prácticas que puedan afectar la dignidad o Bienestar del estudiante.

Cuando el estudiante logre recuperar la calma, se favorecerá gradualmente su reincorporación a las actividades educativas habituales, considerando siempre sus necesidades y estado emocional.

Durante la intervención se procurará resguardar la seguridad física del estudiante y de las demás personas presentes. Cualquier acción de acompañamiento deberá realizarse respetando la dignidad, integridad y derechos del estudiante, evitando medidas que impliquen castigo, aislamiento forzado, humillación o cualquier práctica que pueda afectar su Bienestar físico o emocional.

18.7.1.4.1 Registro de la Situación

Toda situación de desregulación emocional y conductual que requiera la activación del presente protocolo deberá quedar registrada por el funcionario responsable, consignando la fecha, hora, contexto en que ocurrió, estrategias implementadas y resultado de la intervención, con el propósito de favorecer el seguimiento y la adopción de medidas de apoyo cuando corresponda.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

18.7.1.5 Comunicación con la Familia

Cuando la intensidad o características de la situación así lo ameriten, el establecimiento informará oportunamente al padre, madre o apoderado, compartiendo los antecedentes relevantes y las medidas adoptadas.

Asimismo, podrán acordarse estrategias conjuntas de apoyo y seguimiento entre la familia y el establecimiento para favorecer el Bienestar y desarrollo del estudiante.

18.7.1.6 Medidas de Apoyo y Seguimiento

El establecimiento podrá implementar acciones de observación, acompañamiento, orientación a la familia, coordinación con profesionales externos y otras medidas pedagógicas o formativas que contribuyan a prevenir nuevas situaciones de desregulación.

Cuando resulte pertinente, se podrá sugerir a la familia la evaluación o apoyo de especialistas externos que contribuyan a comprender mejor las necesidades del estudiante y fortalecer las estrategias de acompañamiento.

18.7.1.7 Principios de Actuación

Las situaciones de desregulación emocional y conductual serán abordadas desde una perspectiva formativa, inclusiva y de protección de derechos, evitando cualquier medida discriminatoria o sancionatoria basada en una condición personal, diagnóstico o necesidad educativa específica del estudiante.

En ningún caso una situación de desregulación emocional y conductual constituirá causal de suspensión, expulsión o cancelación de matrícula en el nivel de Educación Parvularia.

18.7.1.8 Documento Complementario

El desarrollo completo de definiciones, factores de riesgo, acciones preventivas, procedimientos de intervención, medidas de contención, responsabilidades institucionales y mecanismos de seguimiento se encuentra contenido en el documento denominado **“PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE LOS ESTUDIANTES”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

18.8 Protocolo de Uso de Dispositivos Móviles y Tecnológicos

18.8.1.1 Objetivo

El presente protocolo tiene por finalidad regular el uso de dispositivos móviles y tecnológicos dentro de la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén, promoviendo un ambiente educativo seguro, favoreciendo los procesos de aprendizaje, la convivencia educativa, el desarrollo del lenguaje y la adecuada interacción social de los estudiantes.

18.8.1.2 Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplicará a estudiantes, funcionarios, padres y apoderados en todas las dependencias del establecimiento y durante el desarrollo de actividades educativas organizadas por la escuela.

Considerando las características y necesidades propias de la Educación Parvularia, los estudiantes no requieren portar teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar.

18.8.1.3 Uso Pedagógico de la Tecnología

El establecimiento podrá utilizar recursos tecnológicos como apoyo a actividades pedagógicas, terapéuticas o de estimulación del lenguaje, siempre bajo la supervisión directa de los profesionales responsables y con fines estrictamente educativos.

En todo momento se privilegiarán las experiencias presenciales, el juego, la exploración, la comunicación interpersonal y las actividades que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

18.8.1.4 Responsabilidades del Personal

Los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios deberán resguardar permanentemente la supervisión y seguridad de los estudiantes, evitando el uso de teléfonos móviles personales durante las actividades pedagógicas y los periodos de atención directa a los niños.

El uso de dispositivos personales sólo podrá realizarse por razones laborales, administrativas o situaciones de urgencia debidamente justificadas.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

18.8.1.5 Comunicación con las Familias

La comunicación entre el establecimiento y las familias se realizará preferentemente mediante los canales institucionales definidos por la escuela, tales como teléfono institucional, agenda escolar, correo electrónico u otros medios formales establecidos para dicho fin.

18.8.1.6 Procedimiento ante el Porte de Dispositivos por Parte de Estudiantes

En caso de que un estudiante asista al establecimiento portando un teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico personal, éste será resguardado temporalmente por el establecimiento y entregado posteriormente al padre, madre o apoderado.

La situación será informada a la familia y abordada mediante una orientación pedagógica acorde a la edad del estudiante, promoviendo la comprensión de las normas institucionales y el uso responsable de la tecnología.

18.8.1.7 Medidas Formativas y Preventivas

El establecimiento promoverá acciones educativas destinadas a fortalecer hábitos de uso responsable de la tecnología, prevenir la exposición excesiva a pantallas y favorecer el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas y de convivencia.

Asimismo, se fomentará el compromiso de las familias en la supervisión y acompañamiento del uso de dispositivos tecnológicos fuera del horario escolar.

18.8.1.8 Documento Complementario

El desarrollo completo de normas, procedimientos, responsabilidades, medidas preventivas y acciones de actuación frente al uso no autorizado de dispositivos tecnológicos se encuentra contenido en el documento denominado **“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES SIN REGULACIÓN”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

18.9 Protocolo de Salidas Pedagógicas

18.9.1.1 Objetivo

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que regulan la organización, autorización y desarrollo de las salidas pedagógicas

EL REGLAMENTO SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

realizadas por la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén, resguardando la seguridad, Bienestar y protección de los estudiantes durante su participación en actividades educativas fuera del establecimiento.

18.9.1.2Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplicará a todas las salidas pedagógicas, visitas educativas, actividades culturales, recreativas, deportivas o de aprendizaje que sean organizadas, autorizadas y supervisadas por el establecimiento, dentro o fuera de la comuna.

18.9.1.3Responsables

La planificación y coordinación de las salidas pedagógicas corresponderá a la Dirección del establecimiento y a los profesionales responsables de la actividad.

Asimismo, las educadoras, asistentes de la educación y demás funcionarios participantes deberán velar permanentemente por la seguridad, supervisión y Bienestar de los estudiantes durante toda la actividad.

18.9.1.4Autorización de las Familias

La participación de los estudiantes en una salida pedagógica requerirá la autorización previa y por escrito del padre, madre o apoderado.

El establecimiento informará oportunamente a las familias sobre los objetivos de la actividad, lugar de destino, horario, responsables, medios de transporte y demás antecedentes relevantes para su adecuado desarrollo.

18.9.1.5Medidas de Seguridad

Toda salida pedagógica deberá ser planificada considerando medidas de prevención y seguridad acordes a la edad de los estudiantes y a las características de la actividad.

Durante la actividad se mantendrá supervisión permanente de los estudiantes, procurando resguardar su integridad física y emocional en todo momento.

En caso de accidente o emergencia, se aplicarán los procedimientos establecidos en el Protocolo de Accidentes Escolares y en las demás normas de seguridad institucionales que correspondan.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

18.9.1.6 Normas de Participación

Los estudiantes deberán participar respetando las instrucciones entregadas por los adultos responsables y manteniendo conductas acordes a los principios de convivencia educativa y buen trato promovidos por el establecimiento.

Las familias deberán colaborar entregando información relevante para la participación segura de sus hijos, especialmente respecto de condiciones de salud, tratamientos médicos u otras situaciones que requieran consideración especial.

18.9.1.7 Seguimiento y Evaluación

Finalizada la actividad, el establecimiento podrá realizar una evaluación de su desarrollo, identificando fortalezas, aspectos de mejora y medidas preventivas para futuras actividades pedagógicas.

18.9.1.8 Documento Complementario

Las disposiciones específicas relacionadas con planificación, autorizaciones, transporte, medidas de seguridad, supervisión, registros y responsabilidades serán desarrolladas en el correspondiente **Protocolo de Salidas Pedagógicas**, el cual formará parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

18.10 Protocolo de Conductas Contrarias a la Convivencia Educativa y Bienestar

18.10.1.1 Objetivo

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las acciones que deberá adoptar la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén frente a conductas que afecten la convivencia educativa, el respeto mutuo, el Bienestar y las relaciones positivas entre los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo siempre un enfoque formativo, preventivo y reparatorio.

18.10.1.2 Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplicará ante situaciones que alteren la convivencia educativa y el buen trato entre estudiantes, padres y apoderados, funcionarios u otros integrantes de la comunidad educativa, siempre que los hechos no constituyan situaciones de



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

maltrato escolar, vulneración de derechos u otras materias reguladas por protocolos específicos.

18.10.1.3 Principios de Actuación

Las actuaciones desarrolladas en el marco de este protocolo estarán orientadas por los principios de respeto mutuo, diálogo, participación, resolución pacífica de conflictos, reparación del daño causado y fortalecimiento de habilidades sociales y de convivencia.

En el nivel de Educación Parvularia, las conductas de los estudiantes serán abordadas exclusivamente mediante medidas pedagógicas y formativas, considerando que los niños se encuentran en pleno proceso de aprendizaje de normas sociales, autorregulación y convivencia.

18.10.1.4 Conductas que Pueden Afectar la Convivencia

Podrán considerarse conductas contrarias a la convivencia educativa aquellas acciones que afecten el respeto entre las personas, alteren el clima de convivencia o dificulten el adecuado desarrollo de las actividades educativas.

Entre ellas se podrán considerar conflictos reiterados entre estudiantes, conductas de exclusión, daños a materiales, expresiones irrespetuosas, incumplimiento de normas básicas de convivencia u otras situaciones que requieran una intervención educativa y formativa.

18.10.1.5 Procedimiento General

Toda situación que afecte la convivencia educativa deberá ser informada a la educadora responsable y, cuando corresponda, a la Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar.

Recibidos los antecedentes, el establecimiento analizará la situación, escuchará a las personas involucradas y determinará las medidas de apoyo, orientación y acompañamiento que resulten pertinentes.

Cuando la situación involucre a estudiantes, se privilegiará el diálogo, la reflexión, la reparación del daño, el fortalecimiento de habilidades sociales y el trabajo colaborativo con las familias.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

18.10.1.6 *Medidas Formativas y Reparatorias*

Dependiendo de las características de la situación, podrán implementarse acciones tales como conversaciones formativas, orientación individual, acuerdos de convivencia, actividades de reflexión, disculpas voluntarias, reparación de daños cuando corresponda y otras medidas orientadas a fortalecer el aprendizaje de conductas positivas.

La participación y compromiso de las familias será considerada un elemento fundamental para el éxito de las acciones implementadas.

18.10.1.7 *Situaciones que Involucren a Adultos*

Cuando las conductas contrarias a la convivencia involucren a padres, apoderados, funcionarios u otros adultos de la comunidad educativa, el establecimiento promoverá instancias de diálogo, mediación y resolución pacífica de conflictos, procurando siempre resguardar el Bienestar de los estudiantes y el adecuado funcionamiento institucional.

Si los hechos revisten mayor gravedad, se aplicarán los procedimientos establecidos en los protocolos específicos correspondientes y en la normativa vigente.

18.10.1.8 *Seguimiento*

La Encargada de Convivencia Educativa y Bienestar realizará el seguimiento de las medidas implementadas, verificando su cumplimiento y evaluando los avances observados en la convivencia y relaciones entre las personas involucradas.

18.10.1.9 *Documento Complementario*

El desarrollo completo de definiciones, conductas específicas, procedimientos de actuación, medidas pedagógicas, mecanismos de mediación, acciones reparatorias y responsabilidades institucionales se encuentra contenido en el documento denominado **“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

19 Planes Formativos Complementarios

La Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén implementará diversos planes y programas formativos complementarios que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes y al cumplimiento de los objetivos establecidos en su Proyecto Educativo Institucional.

Estos instrumentos tienen por finalidad fortalecer la formación valórica, ciudadana, afectiva, preventiva y de seguridad, promoviendo el Bienestar, la participación, la inclusión y la protección de los derechos de los estudiantes.

Los planes y programas complementarios serán desarrollados de acuerdo con la normativa vigente y podrán ser actualizados periódicamente según las necesidades institucionales y las orientaciones emanadas de las autoridades competentes.

19.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

19.1.1 Objetivo

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) tiene por finalidad promover una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad educativa, estableciendo acciones orientadas a la protección de los estudiantes, funcionarios y demás integrantes del establecimiento frente a situaciones de emergencia, riesgos y accidentes que puedan afectar la seguridad de las personas.

19.1.2 Alcance

Este plan involucra a todos los integrantes de la comunidad educativa y contempla acciones preventivas, procedimientos de actuación y medidas de coordinación destinadas a enfrentar situaciones de emergencia tales como sismos, incendios, accidentes escolares u otros eventos que puedan poner en riesgo la integridad de las personas.

19.1.3 Principales Líneas de Acción

El establecimiento desarrollará acciones orientadas a:

- Promover hábitos de autocuidado y prevención de riesgos.
- Fortalecer la cultura de seguridad y protección escolar.
- Implementar procedimientos de actuación frente a emergencias.
- Realizar simulacros y ejercicios de evacuación periódicos.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

- Capacitar a los integrantes de la comunidad educativa en materias de seguridad.
- Mantener actualizado el Comité de Seguridad Escolar y sus funciones.
- Favorecer la coordinación con organismos externos de emergencia y protección civil.
- **Responsables**

La implementación y seguimiento del Plan Integral de Seguridad Escolar corresponderá al Comité de Seguridad Escolar, bajo la coordinación de la persona designada por la Dirección del establecimiento, con la participación activa de los distintos integrantes de la comunidad educativa.

19.1.4 Medidas Generales

El establecimiento mantendrá procedimientos de evacuación, zonas de seguridad, asignación de roles y responsabilidades, protocolos de emergencia y mecanismos de comunicación que permitan actuar de manera rápida y organizada frente a situaciones que puedan afectar la seguridad de la comunidad educativa.

19.1.5 Documento Complementario

El desarrollo completo de objetivos, acciones preventivas, procedimientos de emergencia, organización del Comité de Seguridad Escolar, cronograma de simulacros, asignación de responsabilidades y medidas de actuación se encuentra contenido en el documento denominado **“Plan Integral de Seguridad Escolar y Parvularia (PISE) 2026”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

19.2 Plan de Formación Ciudadana

19.2.1 Objetivo

El Plan de Formación Ciudadana tiene por finalidad promover en los estudiantes el desarrollo progresivo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que favorezcan la participación, la convivencia democrática, el respeto por los derechos humanos, la valoración de la diversidad y el compromiso con el Bienestar común, considerando las características propias de la Educación Parvularia.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

19.2.2 Alcance

Este plan involucra a estudiantes, familias, educadoras, asistentes de la educación y demás integrantes de la comunidad educativa, favoreciendo experiencias formativas que permitan fortalecer el sentido de pertenencia, la participación y la convivencia respetuosa desde la primera infancia.

19.2.3 Principales Líneas de Acción

El establecimiento desarrollará acciones orientadas a:

- Fortalecer el respeto, la solidaridad y la empatía.
- Promover la participación activa de los estudiantes en experiencias de convivencia.
- Favorecer el conocimiento y respeto de normas de convivencia y acuerdos colectivos.
- Desarrollar actitudes de cuidado hacia las personas, la comunidad y el entorno.
- Promover el respeto por la diversidad y la inclusión.
- Fortalecer el vínculo entre familia, escuela y comunidad.

19.2.4 Responsables

La implementación y seguimiento del Plan de Formación Ciudadana corresponderá a la Dirección del establecimiento y a los profesionales responsables de su ejecución, con la participación activa de toda la comunidad educativa.

19.2.5 Documento Complementario

El desarrollo completo de objetivos, actividades, responsables, indicadores y mecanismos de evaluación se encuentra contenido en el documento denominado **“Plan de Formación Ciudadana 2026”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

19.3 Plan de Inclusión Educativa

19.3.1 Objetivo

El Plan de Inclusión Educativa tiene por finalidad promover una educación basada en la igualdad de oportunidades, la participación, la valoración de la diversidad y el respeto por las diferencias individuales, favoreciendo el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

19.3.2 Alcance

Este plan involucra a todos los integrantes de la comunidad educativa y orienta las acciones destinadas a prevenir cualquier forma de discriminación arbitraria, fortaleciendo prácticas inclusivas y ambientes de aprendizaje respetuosos de la diversidad.

19.3.3 Principales Líneas de Acción

El establecimiento desarrollará acciones orientadas a:

- Promover el respeto por la diversidad y las diferencias individuales.
- Favorecer la participación de todos los estudiantes en la vida escolar.
- Generar ambientes educativos inclusivos y accesibles.
- Fortalecer el trabajo colaborativo entre escuela y familia.
- Prevenir situaciones de discriminación y exclusión.
- Promover una cultura institucional basada en la equidad y el respeto.

19.3.4 Responsables

La implementación y seguimiento del Plan de Inclusión Educativa corresponderá a la Dirección del establecimiento y a los profesionales responsables de su ejecución, con la participación de toda la comunidad educativa.

19.3.5 Documento Complementario

El desarrollo completo de objetivos, estrategias, actividades, responsables e indicadores de evaluación se encuentra contenido en el documento denominado **“Plan de Acción de Apoyo a la Inclusión 2026”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

19.4 Plan de Salud y Bienestar

19.4.1 Objetivo

El Plan de Salud y Bienestar tiene por finalidad promover el desarrollo integral de los estudiantes mediante acciones orientadas al fortalecimiento de hábitos de vida saludable, autocuidado, Bienestar físico, emocional y social, contribuyendo a la formación de entornos educativos seguros y protectores.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

19.4.2 Alcance

Este plan involucra a estudiantes, familias, educadoras, asistentes de la educación y demás integrantes de la comunidad educativa, promoviendo acciones preventivas y formativas relacionadas con la salud y el Bienestar integral.

19.4.3 Principales Líneas de Acción

El establecimiento desarrollará acciones orientadas a:

- Promover hábitos de alimentación saludable.
- Fomentar la actividad física y la vida activa.
- Fortalecer hábitos de higiene y autocuidado.
- Favorecer el Bienestar emocional y el desarrollo socioemocional.
- Promover ambientes educativos seguros y protectores.
- Desarrollar acciones preventivas en materia de salud y seguridad escolar.

19.4.4 Responsables

La implementación y seguimiento del Plan de Salud y Bienestar corresponderá a la Dirección del establecimiento y a los profesionales responsables de su ejecución, con la colaboración de las familias y de toda la comunidad educativa.

19.4.5 Documento Complementario

El desarrollo completo de objetivos, actividades, medidas preventivas, responsables, indicadores y mecanismos de evaluación se encuentra contenido en el documento denominado “**Plan de Acción Salud y Bienestar 2026**”, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

19.5 Plan de Desarrollo Profesional Docente

19.5.1 Objetivo

El Plan de Desarrollo Profesional Docente tiene por finalidad fortalecer las competencias profesionales, pedagógicas y colaborativas de las educadoras y asistentes de la educación de la Escuela Especial de Lenguaje San Nicolás de Belén, promoviendo la mejora continua de las prácticas educativas y favoreciendo aprendizajes de calidad para los estudiantes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

19.5.2 Alcance

Este plan involucra a las educadoras, asistentes de la educación y demás profesionales que participan en los procesos educativos del establecimiento, considerando las necesidades de desarrollo profesional identificadas a partir del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento Educativo y las necesidades de los estudiantes.

19.5.3 Principales Líneas de Acción

El establecimiento desarrollará acciones orientadas a:

- Fortalecer las competencias pedagógicas y profesionales del equipo educativo.
- Promover el trabajo colaborativo y la reflexión sobre las prácticas pedagógicas.
- Favorecer la actualización de conocimientos y metodologías de enseñanza.
- Potenciar estrategias inclusivas que respondan a las necesidades de los estudiantes.
- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre profesionales.
- Fortalecer la cultura institucional de aprendizaje permanente y mejora continua.

19.5.4 Responsables

La implementación y seguimiento del Plan de Desarrollo Profesional Docente corresponderá a la Dirección del establecimiento, en coordinación con el equipo de liderazgo y los profesionales de la educación que forman parte de la comunidad educativa.

19.5.5 Documento Complementario

El desarrollo completo de objetivos, diagnóstico de necesidades, acciones de capacitación, actividades de perfeccionamiento, responsables, cronograma e indicadores de evaluación se encuentra contenido en el documento denominado **“Plan de Acción Desarrollo Profesional Docente 2026”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

19.6 Programa de Afectividad, Sexualidad y Género

19.6.1 Objetivo

El Programa de Afectividad, Sexualidad y Género tiene por finalidad promover en los estudiantes el desarrollo progresivo de actitudes de respeto, autocuidado, valoración personal, reconocimiento de



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

las diferencias individuales y establecimiento de relaciones afectivas saludables, considerando las características propias de la Educación Parvularia y favoreciendo su desarrollo integral.

19.6.2 Alcance

Este programa involucra a estudiantes, familias, educadoras, asistentes de la educación y demás integrantes de la comunidad educativa, promoviendo acciones formativas orientadas al desarrollo integral de los niños y al fortalecimiento de una convivencia respetuosa, inclusiva y basada en el buen trato.

19.6.3 Principales Líneas de Acción

El establecimiento desarrollará acciones orientadas a:

- Promover el autocuidado y el respeto por el propio cuerpo.
- Favorecer el desarrollo de relaciones afectivas basadas en el respeto, la empatía y el buen trato.
- Fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto por las diferencias individuales.
- Promover el respeto por la diversidad, la igualdad de dignidad y la inclusión.
- Sensibilizar y orientar a las familias respecto de su rol en la formación afectiva y valórica de sus hijos.
- Desarrollar experiencias pedagógicas que fortalezcan la autoestima, identidad, autonomía progresiva y convivencia positiva.
- Promover ambientes educativos seguros, respetuosos y emocionalmente protectores para todos los estudiantes.

19.6.4 Responsables

La implementación y seguimiento del programa corresponderá a la Coordinadora del Programa de Afectividad, Sexualidad y Género, en coordinación con la Dirección, las educadoras, asistentes de la educación y las familias del establecimiento.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

19.6.5 Documento Complementario

El desarrollo completo de objetivos, actividades, estrategias pedagógicas, acciones con las familias, responsables, indicadores y mecanismos de evaluación se encuentra contenido en el documento denominado “Programa de Afectividad, Sexualidad y Género”, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.

19.7 Plan de Prevención del Abuso Sexual

19.7.1 Objetivo

El Plan de Prevención del Abuso Sexual tiene por finalidad desarrollar acciones formativas, preventivas y de sensibilización destinadas a fortalecer factores protectores en los estudiantes, promover el autocuidado y generar una cultura de protección integral de los derechos de los niños dentro de la comunidad educativa.

19.7.2 Alcance

Este plan involucra a estudiantes, familias, educadoras, asistentes de la educación y equipo directivo, promoviendo acciones permanentes de prevención, información y fortalecimiento de habilidades de protección frente a situaciones de riesgo.

19.7.3 Principales Líneas de Acción

El establecimiento desarrollará acciones orientadas a:

- Promover el autocuidado y la protección personal de los estudiantes.
- Fortalecer el reconocimiento y respeto por el propio cuerpo.
- Favorecer el desarrollo de habilidades de autoprotección.
- Sensibilizar a las familias respecto de la prevención del abuso sexual infantil.
- Fortalecer el conocimiento de señales de alerta y factores de riesgo.
- Promover ambientes seguros, protectores y respetuosos para todos los estudiantes.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

19.7.4 Responsables

La implementación y seguimiento del plan corresponderá a la Coordinadora del Plan de Prevención del Abuso Sexual, en coordinación con la Dirección, el Equipo de Liderazgo Escolar, las educadoras y las familias del establecimiento.

19.7.5 Documento Complementario

El desarrollo completo de objetivos, actividades preventivas, responsables, cronograma, indicadores de logro y mecanismos de evaluación se encuentra contenido en el documento denominado **“Plan de Acción Prevención de Abuso Sexual contra Menores 2026”**, el cual forma parte integrante de los documentos complementarios y anexos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

20 Disposiciones Finales

20.1 Difusión del Reglamento

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar será difundido y puesto en conocimiento de todos los integrantes de la comunidad educativa mediante los mecanismos de comunicación institucional definidos por el establecimiento.

Asimismo, estará disponible para consulta permanente de estudiantes, padres y apoderados, funcionarios y demás integrantes de la comunidad educativa, promoviendo su conocimiento, comprensión y aplicación.

20.2 Interpretación del Reglamento

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento corresponderá a la Dirección del establecimiento, la cual deberá resguardar en todo momento el cumplimiento de la normativa educacional vigente, los principios contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y el interés superior de los niños.

Toda interpretación deberá efectuarse considerando los principios de inclusión, buen trato, respeto, protección de derechos, participación y Bienestar de los estudiantes.

20.3 Actualización y Modificación

El presente Reglamento podrá ser revisado y actualizado periódicamente cuando existan modificaciones legales o reglamentarias, nuevas orientaciones emanadas de la autoridad educacional competente o necesidades institucionales que hagan necesaria su adecuación.

Las modificaciones que se incorporen deberán ser informadas oportunamente a la comunidad educativa mediante los canales de comunicación institucional establecidos por la Dirección del establecimiento.

20.4 Situaciones No Previstas

Toda situación no contemplada expresamente en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección del establecimiento, en conformidad con la normativa educacional vigente, los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional,

EL REGLAMENTO SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

las orientaciones emanadas de la Superintendencia de Educación y las disposiciones dictadas por el Ministerio de Educación.

En la adopción de cualquier decisión se deberá resguardar prioritariamente el Bienestar, la seguridad, la protección y el desarrollo integral de los estudiantes.

20.5 Vigencia

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y Bienestar entrará en vigencia a contar de su aprobación por parte del sostenedor del establecimiento y regirá durante el año escolar correspondiente, sin perjuicio de las modificaciones o actualizaciones que puedan efectuarse de acuerdo con la normativa vigente.

Todos los protocolos, planes, programas y documentos complementarios señalados en el presente Reglamento se entenderán formar parte integrante del mismo para todos los efectos institucionales y normativos que correspondan.



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.
www.escuelasannicolasdebelen.com

21 Documentos Complementarios y anexos del reglamento interno

El presente Reglamento Interno se complementa con diversos protocolos, planes, programas y documentos institucionales que desarrollan procedimientos específicos relacionados con la convivencia educativa, la protección de derechos, la seguridad, la inclusión y el Bienestar de la comunidad educativa.

Estos documentos forman parte integrante del Reglamento Interno y estarán disponibles para consulta de la comunidad educativa a través de los medios definidos por el establecimiento.

Entre los principales documentos complementarios se encuentran:

- a) Plan de Gestión de la Convivencia Educativa y Bienestar.
- b) Programa de Sexualidad, Afectividad y Género.
- c) Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- d) Plan de Formación Ciudadana.
- e) Plan de Inclusión Educativa.
- f) Plan de Desarrollo Profesional.
- g) Protocolo de Accidentes Escolares.
- h) Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Abuso Sexual Infantil.
- i) Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato o Vulneración de Derechos.
- j) Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual.
- k) Protocolo de Uso de Dispositivos Móviles.
- l) Otros protocolos y planes exigidos por la normativa vigente o definidos por el establecimiento.

La actualización de estos documentos se realizará conforme a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades institucionales detectadas durante su aplicación.

Toda modificación será oportunamente difundida a la comunidad educativa mediante los canales institucionales establecidos.